



Colegio María Inmaculada

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO (NCOF)**

"SER PARA LOS DEMÁS"

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Marco Legal	4
3. Identificación y definición de los principios recogidos en el Proyecto Educativo	7
4. Derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa	11
5. Análisis de la realidad y diagnóstico de la convivencia en el Centro	23
6. Procedimiento para elaboración, aplicación y revisión de las NCOF	27
6.1 Elaboración, aplicación y revisión de las NCOF	
6.2 Mecanismos para dar a conocer las NCOF a toda la Comunidad Educativa	
7. Comisión de Convivencia	31
8. Criterios comunes y elementos básicos de la normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas	33
9. Unidad de atención al profesorado	48
10. Medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula y tipificación	49
11. Plan de mediación: acciones e iniciativas	64
12. Programa de tutorías verticales - MIPTUVERS.	
13. Criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutoría y elección de cursos y grupos	66
14. Criterios de sustitución del profesorado ausente	67
15. Organización de los espacios y del tiempo en el centro y normas para el uso de instalaciones y los recursos	68
16. Procedimiento de comunicación de faltas de asistencia	86
17. Protocolo de custodia de menores	91
18. Medidas para el buen uso, cuidado y mantenimiento de los materiales por parte de la Comunidad Educativa	97
19. Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género	99

ANEXO I CARTA DE CONVIVENCIA

ANEXO II MODELO PARTE DE INCIDENCIAS

ANEXO III PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR

1 INTRODUCCIÓN “EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA”

INTRODUCCIÓN. SEGÚN EL MODELO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Las escuelas son, a un tiempo, **comunidades de convivencia y centros de aprendizaje**.

En la primera de estas acepciones, se han de ocupar en la promoción de una cultura de paz, en la que todos sus miembros sean partícipes y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza, desarrollando así su **competencia relacional**. Para ello, deben poner en primera línea los valores morales, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, la conducta prosocial y los derechos humanos.

En su segunda acepción, los centros educativos han de perseguir el éxito para todos, fomentar unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan a niños, niñas y jóvenes progresar e insertarse con eficacia e inteligencia en los sucesivos contextos de desarrollo y, en el futuro, en la vida adulta y activa.

Pero ambos aspectos, aprendizaje y convivencia, no pueden contemplarse por separado. No se entiende la convivencia sin el aprendizaje, ni viceversa. No se previenen los problemas de relación interpersonal sin favorecer el éxito, ni puede perseguirse éste sin un clima positivo en el que aprender.

También sabemos que la ecuación no estaría completa si ignoramos que los niños, niñas y jóvenes se educan y socializan en diferentes contextos de desarrollo: la escuela, la familia, la comunidad. Por esta razón, los agentes educativos y sociales que actúan en estos diferentes contextos deben ser copartícipes de una misma intención, con

responsabilidades distintas pero complementarias. Educar para la convivencia es la forma esencial de la educación en valores y supone el reconocimiento por todas las personas de los principios morales básicos a que hacíamos referencia... La cultura de la convivencia exige que se cuestione cualquier tipo de discriminación, intolerancia, indiferencia, conformismo e insolidaridad. Pero la educación para la convivencia requiere, más que buenas teorías, mejores acciones y presupone una permanente invitación a la acción, comenzando por el comportamiento y las actitudes de todas las personas, tanto las que educan (profesorado y familia), como las que son educadas, pues sabemos que cuanto más corta es la distancia entre lo que decimos y hacemos, más eficaz es la labor que realizamos.

Con las acciones derivadas de las NCOF pretendemos promover unos valores, actitudes y conductas positivas para la interacción social, basados en los principios de los derechos humanos y el rechazo de toda postura violenta o discriminatoria; proporcionar un buen instrumento para construir una cultura democrática, participativa, tolerante y respetuosa con las diferencias; y fundamentar compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios.

También pretendemos encontrar en la prevención una herramienta fundamental para conseguir un ambiente convivencial de respeto que tenga en la tolerancia 0 una de sus "banderas". Para ello queremos hacer de la mediación un puente en esos conflictos que pueden surgir dentro de un centro educativo. El equipo de convivencia, es en este sentido, un ambicioso protagonista que cuenta con responsabilidades de diferentes miembros de la comunidad educativa (Equipo Directivo, Profesorado, Equipo de Orientación y alumnos del Centro).

2 MARCO LEGAL

MARCO LEGAL

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro escolar pretenden hacer de la educación un medio para fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, así como promover la solidaridad y evitar la discriminación.

Uno de los fines del sistema educativo debe ser promover una educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y prevención de conflictos y de la resolución pacífica de los mismos. El funcionamiento del sistema educativo se debe regir por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades y no discriminación.

El Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla- La Mancha, pretende establecer el marco general por el que los centros han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora. En su artículo 6.1, aparece textualmente:

La elaboración de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de los Centros (denominadas a partir de ahora NCOF) por parte del Equipo Directivo, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, tiene como objetivo básico mejorar el clima escolar en nuestras aulas mediante la incorporación de medidas que ayuden a fomentar las buenas relaciones de convivencia en nuestro Instituto.

También pretendemos crear un documento más manejable que agilice los procesos y que regule el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, y la colaboración de las familias y del conjunto de la sociedad con el profesorado de nuestro Centro.

Además de las Normas de Convivencia, también estableceremos en las NCOF el marco básico que permita armonizar los intereses de todos los sectores de la comunidad educativa, precisando las funciones de los órganos que participan en el proceso educativo, organizando los espacios y servicios del Centro.

Otros referentes normativos que hemos considerado para la elaboración de este documento han sido:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE (BOE de 29 de diciembre).
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- El Acuerdo por la Convivencia de la Resolución de 27 de abril de 2006.
- La Ley 3/1999, de 31 marzo, del Menor de Castilla-La Mancha.
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado de Castilla la Mancha.
- Resolución de 18/01/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla La Mancha.
- Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
- Constitución Española.
- El carácter propio de nuestro centro educativo recogido en el PEC.
- Declaración universal de los derechos humanos.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros sostenidos con fondos públicos.
- El Título IV del R.D. 732/1995 de 5 de Mayo (B.O.E. 2/06/95) sobre los derechos y deberes de los alumnos.
- La Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado
- La Orden de 20/06/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado.
- Resolución de 19/4/18, de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad al Protocolo de prevención, identificación y actuación frente al acoso en el lugar de trabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Orden 118 de 14 de Junio de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan las instrucciones de organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 121 de 14 de Junio de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3 IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES DEL CENTRO

3.1 COMUNIDAD EDUCATIVA

El Centro docente denominado Colegio M^a Inmaculada es un Centro privado – concertado. Está acogido al Régimen de Conciertos.

El Colegio se configura como Comunidad Educativa integrada por: alumnos, profesores, padres, y personal de administración y servicios. Todos, junto al Consejo Escolar y la Asociación de padres/madres, AMPA, se relacionan e interesan en la consecución de los objetivos del Centro.

3.2 CARÁCTER PROPIO DE NUESTRO CENTRO FEYE

Nuestro Centro, CATÓLICO, CONCERTADO, ABIERTO A TODOS, con atención preferencial al pobre, hace público el modelo educativo que ofrece a las familias y a la sociedad, así como las líneas fundamentales de su oferta educativa.

La Fundación Educación y Evangelio como Entidad Titular de nuestro Centro Educativo ofrece su Carácter Propio:

1. El carácter propio o ideario es el documento en el que la Fundación define su identidad y establece un modelo antropológico, axiológico, ético y religioso que será la base de los planteamientos educativos, pedagógicos, administrativos, jurídicos o pastorales de los centros que la integran.

2. El carácter propio actúa como poso histórico, recogiendo lo que define a la Fundación desde su origen y las intuiciones de los fundadores de las instituciones que le han cedido sus centros. Asimismo, es motor y guía que orienta la actuación en el presente y la proyecta hacia el futuro.
3. Para favorecer la implantación real y efectiva del carácter propio, la Fundación ha de procurar su difusión y su conocimiento así como su vivencia en el quehacer cotidiano de los colegios. Para lo cual será necesario que los miembros de las comunidades educativas acojan y respeten este proyecto que libremente han elegido y se impliquen en su desarrollo.

El carácter propio de la Fundación se articula en torno a cinco elementos:

- Misión + Visión + Valores + Rasgos de identidad + Cultura organizativa

3.2.1 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA ESCUELA CATÓLICA FEYE

En seguimiento de Jesucristo dentro de la Iglesia Católica, nuestro Centro se inscribe en la misión docente y evangelizadora de la Iglesia, y se adhiere plenamente a su Magisterio y Directrices.

La **MISIÓN** de la Fundación consiste en garantizar la continuidad, la sostenibilidad y crecimiento de la educación católica asumiendo la titularidad de centros de enseñanza, reforzando la significatividad de su proyecto inspirado en el Evangelio y de su oferta educativa en nuestra sociedad, al servicio de las Congregaciones religiosas y de otras instituciones católicas.

Nuestra **VISIÓN** de futuro es:

1. Una visión cristiana de la vida y del proceso educativo fundada en el Evangelio: creemos en un Dios que nos ama de forma incondicional y que se nos ha dado a conocer a través de Jesús. Inspirados por Él, pretendemos que la educación católica constituya una experiencia única de enriquecimiento personal y de integración en la comunidad eclesial.

2. Una visión esperanzada: tratamos de impulsar las potencialidades de cada miembro de la Comunidad Educativa, acompañándole en el desarrollo de sus proyectos vitales entendidos a la luz de la fe.
3. Una visión integral de la formación de nuestros alumnos que nos anima a educarlos en todas sus dimensiones de acuerdo a la concepción cristiana de la persona, otorgando una especial significatividad a la dimensión contemplativa y a la educación de la interioridad.
4. Una visión crítica y optimista del mundo: queremos vivir atentos a los signos de los tiempos y en constante renovación, investigando e implantando modelos pedagógicos y pastorales innovadores y competentes que buscan anticiparse a los cambios para ofrecer hoy lo que será mejor para el mañana.

Concebimos y vivimos **(VALORES)** la educación:

5. Desde nuestra fe en Jesucristo a través de nuestros carismas renovados a la luz de la realidad presente y de nuestra tradición histórica.
6. Con pasión y entusiasmo, comprometidos con la transparencia y la autenticidad y abiertos al encuentro con todos.
7. Comprometidos con el crecimiento personal y profesional de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa.
8. Comprometidos con la calidad y la innovación en la experiencia educativa de una escuela abierta e inclusiva para todos, orientados al servicio de las personas según nuestro proyecto educativo.
9. Comprometidos con la solidaridad y el espíritu crítico para la construcción de un mundo mejor, más justo y más humano, impulsado desde los valores del Evangelio, el respeto de los derechos humanos, la aceptación de la diversidad y la conciencia ecológica.
10. Comprometidos con la convivencia, el trabajo en equipo, la estrecha unión con las familias de nuestros alumnos y la pertenencia y colaboración con otras instituciones y redes católicas que multiplican nuestro potencial y facilitan nuestro crecimiento institucional.

3.2.2 RASGOS DE IDENTIDAD

Somos una institución:

1. Con una vocación abierta y de servicio eclesial que ofrece el proyecto de vida de Jesús como un proyecto atractivo, posible y alternativo que ayuda al desarrollo integral del ser humano, fundamenta su dignidad, provoca procesos de búsqueda de sentido y hace felices a todas las personas.
2. Que vive los valores cristianos en misión compartida, concibiendo la tarea educativa como participación ejemplar en la misión evangelizadora de la Iglesia de comunión.
3. Innovadora y creativa, que apuesta por la renovación pedagógica y pastoral situando al alumno en el centro del proceso educativo.
4. Solidaria, abierta y atenta a la realidad, que leemos a la luz del Evangelio.
5. Relacionada y conectada en red con otros centros y entidades de nuestro entorno y en relación estrecha con otras instituciones católicas.
6. Acogedora, alegre, cercana y en actitud agradecida.

3.2.3 CULTURA ORGANIZATIVA

Impulsamos:

1. Un clima emocional enriquecido por los valores cristianos del servicio, el amor, la justicia, el perdón, la sencillez, la gratitud y la atención a los más desfavorecidos.
2. La formación permanente, la calidad y la innovación con el fin de favorecer una continua mejora personal y profesional de los miembros de la comunidad educativa.
3. Un estilo de trabajo que nos ayude a poner nuestros dones al servicio de los demás desde la libertad, la responsabilidad y el compromiso, adaptándonos a las necesidades educativas de cada alumno.
4. La evangelización a través de una acción educativa alegre y cercana a los alumnos que sitúe la experiencia y celebración de la relación con Dios como parte esencial de nuestra vida cotidiana.
5. Una educación integral optando por la organización de los centros, los espacios, los recursos y los tiempos de modo que permitan el desarrollo pleno de nuestro proyecto educativo.
6. La participación de las familias en la comunidad educativa, haciéndolas partícipes del carácter propio que nos une en un mismo proyecto educativo.

7. La concreción de este carácter propio en cada uno de los planes, documentos y programaciones de la Fundación y de los centros, convencidos de que sus orientaciones y su definición nos hacen únicos como institución educativa.

4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11

(EXTRAÍDO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR)

TÍTULO I COMUNIDAD EDUCATIVA)

Art. 4.- Miembros.

1. El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.
2. En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Art. 5.- Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

Art. 6.- Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del equipo directivo y del profesorado.
- c) Respetar y promover la imagen del Centro.
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

Art. 7.- Normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

2. Las normas de convivencia del centro, contenidas en las NCOF, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO PRIMERO: ENTIDAD TITULAR.

Art. 8.- Entidad Titular

La Entidad Titular es la Fundación Educación y Evangelio, que ejerce sus funciones a través del Patronato, la Comisión Permanente, el Comité de Dirección y Equipos Directivos de los centros.

Art. 9.- Derechos.

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro y garantizar su cumplimiento.
- b) Establecer las líneas generales del Proyecto Educativo de la Fundación y las NCOF en el Centro.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h) Promover y proponer la elaboración del Reglamento de Régimen Interior del Centro para su información al Consejo Escolar, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo Escolar, de conformidad con lo señalado en el RRI.
- j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- k) Incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- l) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro, decidiendo sobre la admisión y cese de estos.

- m) Desarrollar y concretar las normas de convivencia. Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- n) Decidir sobre las obras o mejoras a realizar en los centros.
- o) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.

Art. 10.- Deberes.

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica, de los conciertos educativos, y en general las relacionadas con la actividad y funcionamiento del Centro.

Art. 11.- Representación.

La representación ordinaria de la Entidad Titular en el Centro estará conferida al Director General en los términos señalados en el **artículo 40** del RRI.

CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS.

Art. 12.- Derechos.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) Conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) Ser protegidos contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) Recibir orientación escolar y profesional.
- h) Ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) Ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) Participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en el presente reglamento.
- k) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- l) Participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración de las NCOF y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- m) Recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- n) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- o) Aquellos otros derechos que se determinen en las Normas de Convivencia del Centro.
- p) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Art. 13.- Deberes.

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1º. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2º. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

- 3°. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4°. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5°. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
 - d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
 - h) Aquellos otros que se determinen en las NCOF.

Art. 14.- Admisión.

1. Las decisiones relativas al proceso de admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.
2. En los niveles sostenidos con fondos públicos, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO TERCERO. PROFESORES.

Art. 15.- Derechos.

Los profesores tienen derecho a:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Desarrollar libremente su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
3. Su formación permanente.
4. Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
5. Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el departamento correspondiente.
6. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Fundación Educación y Evangelio.
7. Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
8. Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
9. Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.
10. Participar en la elaboración de las NCOF y hacer propuestas para mejorarlas.
11. Y todos los derechos que les afecten y que se recojan en las NCOF del centro.

Art. 16.- Deberes.

1. Los profesores están obligados a:
 - a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
 - b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual.
 - c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
 - d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Departamento correspondiente.
 - e) Elaborar la programación de aula.
 - f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
 - g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o Departamentos relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.

- h) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos.
 - i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
 - j) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
 - k) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
 - l) Aquellas otras que determine la normativa vigente.
 - m) Y todos los deberes que les afecten y que se recojan en las NCOF del centro.
2. Son funciones del profesorado:
- a) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
 - b) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
 - c) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
 - d) La coordinación de las actividades docentes.
 - e) La participación en la actividad general del Centro.
 - f) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que proponga la Entidad Titular del Centro.
 - g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
 - i) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.
 - j) La participación en las actuaciones previstas en las NCOF del Centro en los términos en él contemplados.
 - k) La participación leal en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.
 - l) Aquéllas otras que pueda asignarles la Entidad Titular del Centro.
3. El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

Art. 17.- Incorporación.

1. La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro. De las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores la Entidad Titular del Centro dará información al Consejo Escolar.

2. En los niveles concertados, para cubrir vacantes de personal docente cuando sea de aplicación el artículo 60 de la LODE, sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Entidad Titular del Centro la anunciará públicamente y simultáneamente instará la convocatoria de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo Escolar que se habrá de reunir en el plazo de diez días naturales a fin de fijar de común acuerdo los criterios de selección de los candidatos que, en todo caso, se basarán en los principios de mérito, capacidad profesional y adecuación a las características del Centro y del puesto docente. No obstante, lo anterior, los criterios de selección podrán quedar establecidos con carácter permanente para todas las vacantes, salvo que circunstancias especiales aconsejarán su revisión.
3. Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga situación, o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.
4. Mientras se desarrolla el procedimiento de selección la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante.

CAPÍTULO CUARTO: PADRES.

Art. 18.- Derechos.

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.
- g) Conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- h) Ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- i) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o

al núcleo familiar.

- j) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

Art. 19.- Deberes.

Los padres están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
- d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- f) La participación en las actuaciones previstas en las NCOF del Centro en los términos en él contemplados.
- g) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro dentro del marco del presente Reglamento.
- h) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
- i) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones

y materiales.

- j) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

CAPÍTULO QUINTO. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

Art. 20.- Derechos.

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a) Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.
- b) Ser informado a cerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.
- d) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- e) Desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- f) Participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- g) Conocer las NCOF del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlas.

Art. 21.- Deberes.

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- c) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

- e) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- f) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Art. 22.- Incorporación.

El personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPÍTULO SEXTO. OTROS MIEMBROS.

Art. 23.- Otros miembros.

Podrán formar parte de la comunidad educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.

Art. 24.- Derechos.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular del Centro.

Art. 25.- Deberes.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el artículo 23 del RRI.

b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

5 ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

23

CONFLICTO

Los desencuentros en torno a las medidas más convenientes para mejorar la convivencia proceden, con frecuencia, de puntos de vista distintos y sensibilidades diversas sobre el concepto de convivencia y la mejor forma de regularla. Consideramos **conflicto** toda acción que perturba el clima relacional y educativo del Centro, dificultando la convivencia y la consecución de objetivos académicos y educativos establecidos.

Los conflictos más frecuentes son **provocados por:**

- Falta de puntualidad (en un porcentaje pequeño de alumnos).
- Faltas de respeto entre compañeros.
- Malas posturas y disposición en el aula.
- Olvido del material de manera reiterada.
- Comentarios a destiempo, risas o exceso en el vocabulario.
- Pasividad en las obligaciones escolares definidas para el currículo e incumplimiento del trabajo para casa.

- En casos muy pocos frecuentes, agresiones físicas y verbales entre alumnos.
- En algunas ocasiones, faltas de respeto a profesores.
- Empleo de dispositivos móviles sin permiso del profesorado.

Estas conductas aparecen fundamentalmente por los siguientes **motivos**:

- Las propias del desarrollo físico y psicológico de los alumnos, como el bajo nivel de responsabilidad.
- La pérdida de valores como la constancia, el esfuerzo y el afán de superación.
- La falta de autoestima.
- El deseo de llamar la atención para que se les tenga en cuenta.
- Las derivadas de las dificultades de aprendizaje, que provocan en la mayoría de los casos una desconexión del alumnado que los padece en relación a la marcha de la clase.
- La imitación de conductas adultas del entorno en que se mueven.
- La desestructuración familiar.
- La influencia de los medios de comunicación y redes sociales que ofrecen pautas que el alumno asume sin criterio.

Las **consecuencias** de estas conductas son:

- La interrupción de la dinámica de la clase.
- La creación de un clima de tensión profesor-alumnado.
- Ralentización del ritmo de trabajo.
- Posible somatización ante dificultades de aprendizaje.

- Influencia negativa en el rendimiento escolar.

LA CONVIVENCIA EN EL NIVEL DE CENTRO

Todos los miembros de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios) aportan experiencias enriquecedoras y deben participar en la definición del Proyecto Educativo y la elaboración de las normas de convivencia, organización y funcionamiento. De este modo, la responsabilidad de la aplicación de las normas y de la mejora de la convivencia y la contribución a hacer cumplir estas normas es un elemento generalizado del Centro educativo.

La **implantación del equipo de convivencia** dentro de un programa de mediación que incluye también alumnos ayudantes desde 4º de primero a 4º de E.S.O hace que la responsabilidad del alumnado cobre mayor protagonismo en cuanto a su aportación en la **mediación** y resolución de conflictos.

LA CONVIVENCIA EN EL NIVEL DE AULA

En este nivel, se hace necesario adaptar la normativa de funcionamiento al aula, acercándola al alumnado y dándole la oportunidad de participar en su elaboración. Por esta razón, es muy importante que existan normas de aula elaboradas democráticamente. Cada grupo tiene sus características propias y es saludable que conozcan sus fortalezas y debilidades a nivel Convivencial. Las normas de aula deben estar reflejadas en cada clase y ser firmadas de mutuo acuerdo entre el tutor y el alumnado de la misma.

La acción tutorial tiene una importancia crítica en la mejora de la convivencia, por cuanto permite abordar la mejora de la competencia social del alumnado, así como garantizar la atención individualizada a todos aquellos que se encuentren implicados en situaciones de conflicto escolar. No obstante, la educación en valores y normas no compete

sólo al tutor o tutora, sino que debe ser asumida por todo el profesorado, constituyendo un eje vertebrador del currículo y una práctica constante y visible.

La apuesta por trabajar y desarrollar las **habilidades sociales y la disciplina positiva** son, hoy en día, base dentro de la orientación convivencial en el centro.

LA CONVIVENCIA A NIVEL DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

La promoción y mejora de la convivencia y del clima escolar previene, pero no impide, la aparición de problemas graves en las relaciones interpersonales, ante los cuales se hace imprescindible intervenir de forma clara.

La intervención individual en temas de convivencia adopta con frecuencia la forma de protocolos de actuación, que ayudan a tener presentes las fases y dimensiones que se deben contemplar ante fenómenos específicos. En cualquier caso, la intervención individual para la mejora de la convivencia debe ir dirigida a dotar al alumnado de las herramientas necesarias para favorecer el desarrollo socioafectivo y el aprendizaje de valores cívicos a través de la adquisición de competencias interpersonales.



6 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NCOF

6.1 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones serán **elaboradas** por los miembros del Equipo Directivo, quienes deberán recoger las aportaciones de la Comunidad Educativa.

1. En las reuniones de la **Comisión de Coordinación Pedagógica** se han recogido las aportaciones del profesorado.
2. Se ha informado al profesorado en **Claustro** de su contenido y recabado la opinión del mismo.
3. En el **Consejo Escolar**, todos los miembros han hecho sus observaciones debatiendo y estableciendo los acuerdos pertinentes previamente a su aprobación.
4. Finalmente el **Consejo Escolar aprobará el texto definitivo** de las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Una vez aprobadas, las NCOF pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa. La Dirección del Centro las hará públicas, procurando la mayor difusión entre todos los miembros de la misma.

Las presentes Normas de convivencia, organización y funcionamiento de Centro y de las aulas tienen por **objeto** establecer el marco, desde el ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión (como establece el Capítulo II de la **LOE** en su artículo 124), de regular la convivencia escolar y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora, inspiradas en los principios recogidos en PEC.

El **ámbito de aplicación** de las presentes normas será el Colegio María Inmaculada, de forma que el alumnado, padres, profesorado y personal no docente del centro están obligados a conocer, aceptar y cumplir todo aquello que en él se manifiesta.

Las NCOF registrarán las actuaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa, tanto dentro del recinto escolar como durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares, y en el uso de los servicios complementarios del Colegio (comedor y aula matinal) y en aquellas que se realicen fuera de sus instalaciones pero estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar (viajes contemplados en la PGA y aprobados por el Consejo Escolar, etc).

La validez de estas normas permanecerá hasta la aprobación de otras que las sustituyan y el Equipo Directivo y el Consejo Escolar velará por su cumplimiento.

Además, deben ser conocidas por toda la Comunidad educativa, por lo que el Equipo Directivo establecerá los medios para su difusión:

- Publicación en página Web.
- Sesiones de tutoría para que sean conocidas por los alumnos.
- Se les dará publicidad en las reuniones iniciales de padres y madres.
- Se presentarán al AMPA para su conocimiento y difusión entre sus miembros.

La **finalidad** clave de las Normas de convivencia es crear un clima en el Centro y entre todos los componentes de la Comunidad Educativa que permita el desarrollo del proceso de aprendizaje y enseñanza, de la autonomía y de la vida cotidiana desde la práctica y el compromiso activo de los valores y conductas que define la Cultura de la Paz

basada en valores, actitudes y comportamientos fundamentados en el derecho humano a dicha paz, síntesis de los derechos humanos y base esencial de la vida y ciudadanía democrática.

El **procedimiento para su revisión** será similar al seguido para su elaboración.

- El Equipo Directivo recogerá las propuestas y aportaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa conforme se vayan produciendo (Claustro, CCP, Consejo Escolar, reunión delegados, etc.).
- Será debatida en todos y cada uno de los estamentos del Centro.
- El Consejo Escolar aprobará, si procede, las medidas propuestas, total o parcialmente, por mayoría de dos tercios de los miembros con derecho a voto.
- El Consejo Escolar determinará el momento de la entrada en vigor de dichas modificaciones incluyéndose las mismas en este documento.

La temporalización de dicha revisión, si procede, será anual.

Las NCOF se mantendrán **vigentes** indefinidamente hasta su derogación por otra normativa que lo afecte.

6.2 MECANISMOS PARA DAR A CONOCER LAS NCOF A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, son elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo Directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Las Normas específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo Escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

Una vez aprobadas, las Normas de convivencia organización y funcionamiento del centro pasan a ser de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director o directora del centro las hace públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa. Durante todo el Curso Escolar, y sobre todo al comienzo del mismo, realizaremos diferentes acciones encaminadas a que la totalidad de la Comunidad Educativa conozca, acepte y respete las NCOF. Dichas acciones se concretarán fundamentalmente en:

- **Profesores:**

- Se realizará un estudio pormenorizado de las NCOF en la preparación del principio de curso.
- Se trabajará más específicamente el documento en cada nivel para llegar de esta manera a resolver los diferentes problemas que se dan a cada edad.
- Se realizará una formación sobre los protocolos incluidos en el presente Plan al comienzo de Curso.

- **Alumnos:**

- Se trabajará muy a fondo en las Jornadas de Acogida que cada año se realizan con todos los alumnos los primeros días del curso.
- Se matizará con los alumnos de cada clase en las Tutorías del principio del Curso Escolar y en tutorías individualizadas cuando la situación lo requiera.
- Se podrá trabajar de manera mensual con los delegados de clase a través de las juntas de delegados.
- Se dejará constancia de las NCOF en el Tablón de Anuncios de cada clase, web, así como en otros lugares de uso común donde habrá referencias a las distintas Normas de Convivencia, valores...

- **Padres:**

- En las reuniones que se realizan al comienzo del Curso Escolar por niveles se hará referencia y se dará a conocer el Plan a todos los padres.
- En las tutorías con familias.
- Se hará llegar a la totalidad de las familias una síntesis de las Normas de Convivencia para que puedan tenerlas y se podrá consultar en todo momento a través de plataformas digitales (web del colegio, correo electrónico...)

7 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Dicho organismo tiene como responsabilidad asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de convivencia, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar. **Esta Comisión estará formada por representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado en la misma proporción en que se encuentran representados en el Consejo Escolar.**

La comisión de convivencia elabora un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado. Su finalidad es buscar y proponer estrategias o iniciativas que supongan posibles soluciones educativas y democráticas a los conflictos que se viven cada día en los centros, que suponga la mejora del clima de convivencia, con la participación de toda la comunidad educativa.

La comisión de convivencia es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos, encargado de planificar, gestionar y evaluar la convivencia del centro, entendido como referente democrático de la autoridad del centro, que actúa por delegación del consejo escolar y que promueve la mediación.

Apartado 1.

De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo Escolar, se constituye la Comisión de Convivencia del Centro.

Apartado 2.

La Comisión de Convivencia estará formada por representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado en la misma proporción en que se encuentran representados en el Consejo Escolar.

Los miembros designados por el Titular para esta comisión podrán permanecer en el cargo un máximo de tres años. El Titular podrá remover en cualquier momento a los miembros por él designados en esta comisión, así como prorrogar su mandato por otros tres años.

Apartado 3.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Proponer medidas a incluir en el presente documento.
- Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

Apartado 4.

El funcionamiento de la Comisión de Convivencia se regirá por las siguientes normas:

- Convoca y preside las reuniones el Director Pedagógico.

- La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día.
- Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
- La comisión de Convivencia se reunirá 3 veces al año.

Es también responsabilidad de la comisión de convivencia, la aprobación democrática de la carta de convivencia cada curso escolar aportando el desarrollo de principios y valores que tienen como finalidad crear en este centro educativo un clima en el que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, basado en la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la comunidad educativa. Dichos principios quedan recogidos en el **ANEXO I CARTA DE CONVIVENCIA** del presente documento y se dan a conocer a la comunidad educativa publicitándolos en la web del centro y en un espacio físico común como es el Hall.

8 CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS

8.1 CRITERIOS COMUNES

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos del Plan van en la línea de atención a todos y cada uno de los Sectores de la Comunidad Educativa, con el fin de motivar al profesorado, alumnos y familias, sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en los Centros escolares. **La elaboración de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro es un proceso colaborativo** que comprende de la intervención de diversos sectores de la comunidad educativa (consejo escolar, equipo directivo, comisión de convivencia, profesorado, alumnado, equipo de convivencia) y es revisado anualmente tras la elaboración de una evaluación que se presenta mediante informe realizado por la comisión de convivencia al consejo escolar. Los criterios comunes a la hora de elaborar el presente documento son:

- La convivencia ha de abordarse en positivo; educar para la convivencia no es renunciar a la existencia de conflictos sino saber enfrentarlos y superarlos positiva y efectivamente.
- Promover la convivencia escolar desde un enfoque proactivo y educativo, desde intenciones claras, y necesarias. La convivencia es un objetivo fundamental del proceso educativo, que conlleva actitudes de aceptación y respeto, prepara al/la niño/a y al adolescente para la vida adulta y facilita el clima escolar de aprendizaje.
- Dar énfasis preventivo, que promueve la creación de un espacio y un clima que previene la aparición de fenómenos disruptivos, perturbadores y violentos.
- Centrar las actuaciones en lo comunitario, porque para mejorar la convivencia es importante el compromiso de todos:
 - De la administración;
 - De la comunidad en su conjunto;
 - Del profesorado, comprometido a impulsar en el desarrollo de su actividad docente, la formación en valores;
 - De las familias, sin cuya colaboración no se puede llevar a cabo una educación coordinada en sus principios y acciones;

- De los alumnos y alumnas, que deben colaborar en la concienciación de todos sus compañeros sobre la necesidad de actuar en la prevención y en la solución de conflictos.
- Promover unas buenas relaciones sociales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, lo que requiere al menos:
 - Mantener una visión positiva del conflicto, como algo sustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y la negociación, implica un enriquecimiento mutuo.
 - Promover la participación como objetivo educativo y valorar la comunicación como elemento fundamental para la mejora de la participación.
 - Considerar el Centro como una comunidad de convivencia constituida por distintos subsistemas, como una unidad de convivencia configurada a partir de la coexistencia y articulación de varios grupos humanos.
 - Promover el establecimiento de un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso de la comunidad escolar.
 - Educar para la convivencia es educar en valores fundamentales de ciudadanía, respeto, justicia, tolerancia, solidaridad y compromiso con el bien común.
 - Dar la máxima importancia a la organización y gestión del aula, como espacio privilegiado en el que tienen lugar la mayor parte de las transacciones interpersonales, así como a la metodología de enseñanza y aprendizaje.
 - Impulsar la creación de estructuras para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
 - Favorecer el desarrollo socioafectivo y el conocimiento de los otros, afrontando el reto de enseñar y aprender a vivir consigo mismo y con los demás, y teniendo como objetivo explícito en el currículo la alfabetización emocional.
 - Implantar la “Tolerancia 0” como tratado básico en el día a día concienciando a toda la Comunidad Educativa de la importancia de su defensa.

En resumen, la Comunidad Educativa debe estar comprometida en la tarea de sensibilizar en torno a los valores propios de la convivencia y las conductas que pueden perturbarla; prevenir la aparición de conflictos y, sobre todo, el afrontamiento negativo de los mismos; identificar y detectar posibles situaciones que atenten contra la dignidad de las personas. , como el maltrato por abuso de poder entre iguales o la discriminación por LGTBIfobia y contra

cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual; e intervenir, no sólo como reacción ante los problemas, sino también para fomentar un mejor clima de Centro y unas buenas relaciones interpersonales.

8.2 ELEMENTOS BÁSICOS ESPECÍFICOS. ACCIONES Y RESPONSABLES DE APLICACIÓN.

PARA EL CENTRO:

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
- Realización de actividades en las que estén implicados todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Prevenir conflictos.
- Prevención, detección y actuación mediante un protocolo ante posibles casos de acoso escolar.
- Prevención, detección y actuación mediante un protocolo ante posibles casos de absentismo escolar.
- Procurar la autoestima profesional del docente.
- Aprovechar las diversas situaciones que se producen en el curso escolar para que el Centro sea un espacio de paz, respeto, diálogo..., abierto al entorno.

- Elaboración de normas de convivencia consensuadas y contextualizadas en el Centro.
- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del Centro estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos.
- Procurar formación a profesores y alumnos en materia de conflictos escolares.
- Actualización, revisión y difusión de las NCOF.
- Incluir y difundir el protocolo de identidad y expresión de género.
- Potenciar la participación de la Comisión de Convivencia en la vida convivencial del Centro.
- Participar en el Consejo Local de la Infancia y Juventud.
- Desarrollar un programa de mediación en el centro.

PARA LAS FAMILIAS:

- Sensibilizar sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el Centro escolar y dar pautas de actuación.
- Facilitar información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente.
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Procurar formación a padres en materia de conflictos.
- Promover la implicación en la definición de un Protocolo de Convivencia en el Centro de sus hijos, partiendo de un modelo global elaborado.

OBJETIVOS FAMILIA-HIJOS:

- Mejorar el conocimiento de sus hijos, sus conductas y actitudes.
- Fomentar el respeto hacia sus profesores y compañeros.
- Fomentar la “no violencia” entre sus hijos y que discutan con ellos las normas de convivencia así como sus consecuencias.
- Fomentar habilidades básicas como: atención y respeto al profesor cuando explica y manda deberes; tener el material preparado en las carteras; anotar los deberes para casa e insistir en hacerlos; comprobar, haciéndoles preguntas sobre cómo ha sido su comportamiento en clase.
- Sensibilizar a sus hijos sobre el acoso o abuso escolar, sus consecuencias y posibles líneas de prevención.

OBJETIVOS FAMILIA-PROFESOR:

- Reuniones padres/grupos padres con profesor/tutor: cuya finalidad sea la de informar del clima de convivencia en el aula e informar y sensibilizar a las familias sobre el fenómeno del acoso escolar, consecuencias y posibles líneas de prevención en el seno familiar.
- Utilizar la figura del tutor como elemento básico de mediación desde el diálogo y el respeto ante situaciones de conflicto.
- Promover la asistencia de las familias a la figura del orientador con la finalidad de colaborar y otorgar pautas de actuación para prevenir y actuar ante determinados casos de conflicto.

OBJETIVOS FAMILIA-CENTRO:

- Invitar a los padres a que participen en charlas en el Centro, en actividades del aula y proyectos.
- Procurar el intercambio de información entre el Centro-familia-alumno de manera siempre fluida y directa.

- Impulsar la realización de unas Jornadas Culturales-convivenciales para la participación de toda la Comunidad Educativa de manera anual.
- Nombrando delegados de padres que hagan un uso responsable del canal de comunicación del centro.
- Estrechar cauces de colaboración con familias (trabajo de cooperación, información y asesoramiento de las familias).
- Difundiendo las normas de convivencia, así como las medidas preventivas y correctoras reflejadas en las mismas.

PARA EL PROFESORADO:

- Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, relaciones profesor-alumno, interculturalidad y diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los Centros.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los Centros: formación en habilidades para frenar o neutralizar el desgaste profesional, establecer intercambios profesionales entre docentes, proceder a través de técnicas de mediación en caso de conflicto donde el diálogo sea lo más importante.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles actuaciones de riesgo tales como el acoso escolar que se detecten a raíz de situaciones o actitudes presentes en el aula o de discriminación por expresión e identidad de género.
- Promover la implicación del profesorado en el conocimiento de la gradación conductual y su responsabilidad en la reconducción de conductas.
- Difundir el protocolo de acoso escolar y recibir formación en situaciones prácticas.

- Implicar a todo el profesorado en la difusión, prevención y corrección de conductas que alteren la convivencia, empezando siempre desde el diálogo y el encuentro con el alumno siguiendo la jerarquía de actuación profesor-tutor-coordinador de convivencia-dirección.
- Difundir e incluir en las NCOF información sobre la Unidad de atención al profesorado.

OBJETIVOS PROFESOR-ALUMNO

- Adaptar al máximo los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real de los alumnos los objetivos curriculares.
- Adaptar al máximo la metodología: programar contenidos, tareas adaptadas a su nivel de competencia curricular, uso del alumno tutor, trabajos individuales y colectivos, aprendizaje cooperativo, aplicación de rutinas de pensamiento, PBL, etc...
- Adaptar la distribución de los alumnos en la clase: agrupamientos flexibles y distribución que favorezca el trabajo grupal.
- Focalización de la atención en conductas positivas en lugar de las negativas.
- El profesor llevará a cabo las consecuencias negativas (medidas sancionadoras...) derivadas de un incumplimiento de una norma.
- Posibilitar espacios y tiempos suficientes para que los alumnos hablen con libertad de la disciplina y de los problemas sin que se hablen de problemas concretos referidos a alumnos concretos.
- Manteniendo tutorías individuales y grupales con el alumnado que permitan la prevención y resolución de conflictos. Se tratarán de potenciar, de manera especial, las tutorías individuales y el trabajo en habilidades sociales.
- Llamadas de atención individuales y privadas que traten siempre de encontrar la actitud empática del alumno ante la situación de conflicto surgida.

- Actuación inmediata ante problemas de conducta. Si el profesor o tutor es conocedor de una posible situación de acoso escolar se pondrá en marcha el protocolo de actuación anexo en el presente documento.
- Establecimiento de normas claras y fundamentales en el aula que ayude a que los alumnos conozcan las normas.
- Evitar siempre medidas de humillación hacia el alumno.
- El profesor mantendrá el autocontrol de conductas desafiantes o disruptivas de los alumnos, ya que todo lo contrario daría lugar a perder la autoridad y el respeto.
- El profesor utilizará el refuerzo positivo de conductas alternativas (académicas y sociales).
- Llevar a cabo un Programa de Habilidades Sociales teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los alumnos.
- Implementar la disciplina positiva y comunicación no violenta.
- Nombrar alumnos responsables de aula (delegado y alumnos con diferentes responsabilidades) y dejar un listado visible de los mismos en cada clase.
- Manteniendo reuniones mensuales con los delegados y trimestrales con los alumnos embajadores del Centro.
- Difundiendo las normas de convivencia, así como las medidas preventivas y correctoras reflejadas en las mismas.
- Elaborar y exponer las normas de aula que tienen un carácter democrático en cada grupo.
- Seguir trabajando el “Emocionario” en las aulas.
- Manteniendo asambleas-parlamento en ESO mensualmente.
- Buscar acciones formativas para trabajar la convivencia.

PARA EL ALUMNADO:

- Sensibilizar al alumnado sobre el papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el Centro.

- Establecer un claro circuito de actuación que les permita informar, en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la “ley del silencio” especialmente en posibles casos de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno (buzón de ayuda, orientación, teléfono contra el acoso escolar...)
- Fomentar los recreos temáticos y compartir espacios comunes desde el respeto.
- Mantener tutorías entre los alumnos de sexto de primaria y primero de E.S.O
- Organizando la limpieza y recogida del patio (patrullas de patio) y del aula teniendo muy en cuenta la concienciación cívica del alumnado y la responsabilidad supervisora del profesorado.
- Promover la sensibilización de los alumnos en materia de conflictos escolares, especialmente aquellos relacionado con la denuncia de posibles casos de acoso-abuso escolar a través de charlas, tutorías, actividades formativas y participación en programas preventivos.
- Formalización de las comisiones de alumnos que tengan atribuidas diferentes responsabilidades en la vida diaria del Centro.
- Formar alumnos ayudantes y mediadores interesados en pertenecer al equipo de convivencia (de 4º primaria a 6º primaria-alumnos ayudantes y de 1º de a 4º de ESO alumnos mediadores) integrado dentro de la mediación en el centro.
- Participar en el programa de tutorías verticales – MIPtuvers.

8.3. ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS

- Todos los tutores deben dar a conocer y recordar las normas básicas de convivencia al principio de curso. Durante el curso se trabajará sobre ellas, siendo responsable todo el profesorado de velar por su cumplimiento.

- **Las normas básicas de convivencia generales deben aparecer en las aulas de manera que los alumnos puedan consultarlas.**
- **Las normas de aula serán confeccionadas democráticamente por cada grupo junto al tutor y serán expuestas en la clase. Se revisarán a lo largo de todo el curso académico.**
 - Las normas de aula de cada grupo deberán estar en consonancia con las normas básicas de convivencia propuestas por el Centro.
 - Deben estar firmadas por el conjunto de la clase y el tutor. Su elaboración final y exposición corresponde al alumnado de la clase bajo la supervisión del tutor.
 - Las normas de aula recogen democráticamente aquellas acciones que el grupo pretende mejorar y trabajar sobre la convivencia con especial atención.
 - Se revisarán durante el curso académico pudiendo modificarse y actualizarse. Cualquier modificación será considerada de forma democrática con el acuerdo del grupo y el tutor.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA GENERALES

RESPECTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Respetar la dignidad y funciones de los profesores y cuantas personas trabajen en el centro.
- Respetar la dignidad, integridad, libertad y demás derechos de los alumnos/as.

Será motivo de sanción inmediata la agresión física o moral a cualquier persona que pertenezca al Centro.

AULA- EL AULA ES EL LUGAR MÁS IMPORTANTE DEL COLEGIO Y NO TIENE MÁS FUNCIÓN QUE SERVIR DE ESPACIO DESTINADO AL TRABAJO Y ESTUDIO

- No está permitido en las aulas jugar, comer, beber, mascar chicle (sin autorización).

- La clase debe estar en todo momento limpia y ordenada.

El profesor no comenzará la clase hasta que los alumnos estén en condiciones para un trabajo adecuado y el aula ordenada.

CLIMA DE TRABAJO- PARA TRABAJAR Y APRENDER SON REQUISITOS INDISPENSABLES EL SILENCIO, LA ATENCIÓN Y UNA ACTITUD POSITIVA:

- El alumno debe asistir a clase con el material correspondiente para el pleno aprovechamiento de las asignaturas.
- No están permitidos en las clases actos de indisciplina (hablar a destiempo, malas contestaciones a compañeros y profesores, negativa a realizar el trabajo encomendado por el profesor).
- El alumno está obligado a mantener en las clases un clima de trabajo que permita el derecho y el deber de estudio de los compañeros.
- Queda prohibido realizar tareas o deberes de asignaturas distintas a la del periodo lectivo correspondiente.

PASILLOS- LOS PASILLOS SON ZONA DE TRÁNSITO:

- En los pasillos no está permitido correr, gritar, jugar, pelearse o cualquier otra actitud inadecuada en un Centro Educativo.
- Está totalmente prohibido salir del aula durante los intercambios de clase.

El profesor que presencie desorden en los pasillos mandará entrar al alumno en clase. Si además su comportamiento es indebido, tomará nota y comunicará al tutor. Si el comportamiento persiste, el tutor lo notificará al coordinador de convivencia- dirección del centro.

El alumno al que se le impida la entrada en el aula por retraso o sea expulsado de clase, debe acudir sin demora y con trabajo de la asignatura correspondiente, al profesor de guardia.

RECREOS- DURANTE EL RECREO LOS ALUMNOS DEBEN PERMANECER EN EL PATIO SALVO AUTORIZACIONES EXPRESAS O USO ESPACIOS HABILITADOS:

- Ningún alumno permanecerá en el aula durante el recreo. **Es responsabilidad del profesor que sale con ellos comprobarlo.**
- Queda prohibido pasar a las clases durante el recreo. **El profesor de guardia dará los permisos.**
- Los servicios se utilizarán en el recreo. **En horas de clase, solamente se usarán en casos de extrema necesidad o bajo autorización en la agenda por causas sanitarias.**

ASISTENCIA- LOS ALUMNOS ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR A CLASE:

- Las ausencias deben ser justificadas por los padres con antelación, si fuera posible en la agenda escolar o bajo justificación formal (justificante médico, correo electrónico).
- Las faltas de puntualidad a la primera hora deben ser justificadas en el momento de la llegada. De no ser así, permanecerá con el profesor de guardia realizando trabajo de la asignatura correspondiente.
- Se prohíbe salir del Centro durante el horario escolar, excepto cuando los padres lo hayan autorizado debidamente en la agenda escolar con fecha, hora y firma.

NORMAS RELATIVAS AL CENTRO ESCOLAR

LA INDUMENTARIA DEBERÁ SER LA ADECUADA A ESTE CENTRO EDUCATIVO: ES DE USO OBLIGATORIO EL UNIFORME Y EL CHÁNDAL COMPLETO. LA ROPA DE ABRIGO SERÁ AZUL MARINO O NEGRA Y LAS ZAPATILLAS DEPORTIVAS PREFERENTEMENTE BLANCAS.

Si se incumple esta norma, el tutor lo comunicará telefónicamente a la familia, la cual tendrá que personarse en el centro con la vestimenta adecuada para el alumno.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO TRAER AL COLEGIO DISPOSITIVOS DIGITALES (TABLETS, SMARTPHONES, GRABADORAS, ...) SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROFESORADO Y PARA USO EXCLUSIVAMENTE PEDAGÓGICO.

La presencia de los mismos supondrá la amonestación y recogida de estos aparatos que serán devueltos por el tutor a los padres. Si reincide en esta conducta, el objeto será custodiado por la dirección del Centro, que tomará las medidas oportunas.

LOS ALUMNOS DEBEN RESPETAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, EL MATERIAL DE ESTE O DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Será motivo de amonestación el deterioro intencionado del material y objetos contenidos en el centro o la sustracción de los mismos, pertenezcan al centro o a cualquier persona relacionada con él. Además de la sanción correspondiente, se está obligado a su reparación, restitución o indemnización.

LAS SALIDAS PARA REALIZAR EXCURSIONES, VISITAS U OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS FUERA DEL RECINTO ESCOLAR, REQUERIRÁN UNA AUTORIZACIÓN, POR ESCRITO, POR PARTE DEL PADRE, MADRE O TUTOR.

Los alumnos sancionados con falta grave, no podrán participar de las actividades extracurriculares (durante los periodos especificados según norma siempre y cuando la medida correctora tenga relación con dichas salidas)

LA SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD EN ACTOS DE LA VIDA DOCENTE Y LA FALSIFICACIÓN O SUSTRACCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN INMEDIATA.

La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos será motivo de sanción inmediata.

De acuerdo con las normativas legales vigentes, el Centro asume el carácter de “espacio libre de humo”, aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa. Está prohibido cualquier publicidad, consumo o tenencia de sustancias adictivas – tabaco, alcohol y estupefacientes.

****LA GRADACIÓN DE LA SANCIÓN SERÁ DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA GRAVEDAD DE LA MISMA Y SEGUIRÁN LA NORMATIVA ESPECIFICADA POR EL DECRETO 03/2008 DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR AJUSTÁNDOSE A LAS CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS EN EL MARCO LEGAL.***

9 UNIDAD DE ATENCIÓN AL PROFESORADO

LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PROFESORADO + PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO EN EL LUGAR DE TRABAJO

La Unidad de Atención al Profesorado es una herramienta “imprescindible” para proteger y apoyar a los docentes que hayan sido víctimas de conductas contrarias a la convivencia en el aula. Este servicio coordina sus actuaciones con el Servicio de Atención de Urgencia 1-1-2, para dar respuesta rápida y eficaz ante las conductas infractoras de las

que el profesorado sea víctima en el ejercicio de sus funciones y recoge datos significativos de los afectados y de la situación en la que se encuentran, en un marco de confidencialidad.

Asimismo, evalúa el grado de conflictividad, para contribuir a resolver las situaciones que se presenten y tratar de evitar conflictos futuros, elaborar una base de datos, a efectos estadísticos -con cómputo total, tipología y resultados producidos- e informar de los casos de especial relevancia a la Inspección General de Educación y a los Servicios Periféricos de la Consejería. Finalmente, la Unidad traslada a los Servicios Jurídicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, previa solicitud por escrito del docente afectado, aquellos casos cuyas características requieren asesoramiento o defensa jurídica.

Los profesores o la dirección de los centros educativos que requieran la actuación de la Unidad de Atención al Profesorado, pueden solicitarla por medio de correo electrónico, llamada telefónica o visita personal en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según el grado de urgencia. El correo electrónico de la Unidad de Atención al Profesorado es uap@jccm.es y el teléfono general de contacto es el 925.265.632. Dicha información está presente en el drive institucional del centro y se recuerda anualmente.

Del mismo modo se informa los profesores y miembros del PAS de la existencia del Protocolo de prevención, identificación y actuación frente al acoso en el lugar de trabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. También se incluye dicho protocolo y sus anexos en la plataforma institucional para que puedan acceder a él de manera directa para posibles consultas o disposición del mismo. Dicho protocolo está inspirado en la Resolución de 19/4/18, de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad al Protocolo de prevención, identificación y actuación frente al acoso en el lugar de trabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de CCM.

10 MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EL AULA Y SU TIPIFICACIÓN.

Las normas de Convivencia del Centro, recogidas en este Documento, tienen por objeto salvaguardar los derechos de todos los alumnos mediante el conocimiento expreso y la aceptación de los deberes que igualmente les corresponden; todo ello en el marco de la convivencia dentro del Centro.

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de Convivencia, la organización y funcionamiento del Centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.

Se tendrán en consideración aquellas que aunque se realicen fuera del colegio, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar y afecten a sus compañeros o compañeras o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Con arreglo a la ley vigente, igualmente se establecen las medidas correctoras previstas para aquellos casos que supongan una conculcación de estas Normas de Convivencia.

- **Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las Normas de Convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- En todo caso, deberá imperar **el principio básico de la prevención**, por lo que todos los miembros de la Comunidad Educativa habrán de mostrarse especialmente diligentes a la hora de propiciar unas actitudes y transmitir unos valores basados en el citado principio.

Entre las medidas educativas y preventivas necesarias para llevar a cabo las Normas de Convivencia destacan:

- La comunicación constante entre alumnado, profesorado, tutores, Coordinadores, Dirección y padres.
- El fomento de la participación del alumnado y de todos los miembros de la Comunidad Educativa en los cauces existentes.
- El establecimiento de procedimientos que aumenten la comunicación, la reflexión y la intervención del equipo docente.
- La permanente mejora de la labor tutorial y orientadora en el Centro.
- La adecuación de la oferta educativa del Centro.
- El fomento del aprendizaje y la práctica de conductas de responsabilidad y de respeto, favoreciendo la asunción de Normas de Convivencia por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- La aplicación flexible y no rutinaria de las normas.

De cualquier forma, en la aplicación de las medidas correctoras deberá tenerse en cuenta:

- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.

- La valoración educativa de la alteración.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro y Programación General Anual de Centro.
- En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación del alumno.

10.1. GRADACIÓN DE CONDUCTAS Y CORRECCIONES SEGÚN NORMATIVA REFLEJADA EN EL DECRETO 3/2008

1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO Y DE AULA (ART.22 DECRETO 3/2008)

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

1.1. MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y APLICADOR (ART.24 DECRETO 3/2008)

- La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. (Tutor)
- La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro. (Profesorado)

- El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del guardia. (Profesorado)
- La realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres o tutores legales del alumno o alumna. (Tutor)

2. CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (ART.4 DECRETO 3/2008)

- Realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- Desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información facilitada por el profesorado del centro.
- Deterioro intencionado del material que utiliza el profesor en su actividad docente.

2.1. MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (ART.6 DECRETO 3/2008) Y APLICADOR

- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos. (Dirección)
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes. (Dirección)
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. (Dirección)
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido

en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. (Dirección)

3. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (ART.23 DECRETO 3/2008)

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

3.1. MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (ART.26 DECRETO 3/2008) (DIRECCIÓN)

- La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- El cambio de grupo o clase.

- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora (El tutor debe establecer un plan de trabajo para el alumno).

4. CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (ART. 5 DECRETO 3/2008)

- Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

- El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

4.1. MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (ART.6) (DIRECCIÓN)

- La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- El cambio de grupo o clase.
- La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero.

A efectos de **gradación de todas las correcciones expuestas anteriormente:**

Se consideran **circunstancias atenuantes:**

- a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- b. La ausencia de medidas correctoras previas.
- c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro
- d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e. La falta de intencionalidad.

- f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Se consideran **circunstancias agravantes**:

- a. La premeditación y la reincidencia.
- b. La publicidad.
- c. Las conductas atentatorias contra los derechos del profesorado, su integridad física o moral, y su dignidad.
- d. La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- e. Las realizadas colectivamente.
- f. Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.

PASOS PARA COMPLETAR UN PARTE DE INCIDENCIAS POR CONDUCTAS RECOGIDAS EN EL ART 22 DECRETO 3/2008

1. Comunicar inmediatamente al alumno la acción contraria a la Norma que ha realizado.
2. Completar OBLIGATORIAMENTE el Parte de Incidencias de forma completa incluyendo la sanción a cumplir, según las NCOF del Centro, y fecha de cumplimiento de la sanción (Aplicación de las posibles correcciones recogidas en la norma y teniendo en cuenta agravantes y atenuantes).
3. Comunicar OBLIGATORIAMENTE AL TUTOR Y ÉSTE A LOS PADRES (por teléfono y/o mediante entrevista) Y AL COORDINADOR DE CONVIVENCIA y este al DIRECTOR PEDAGÓGICO DE ETAPA de la apertura del Parte de Incidencias. Hacer un registro de la fecha, hora y acuerdos tomados con la familia. La comunicación con la familia debe hacerse dentro de las 24 primeras horas.
4. Entregar el Parte de Incidencias debidamente cumplimentado al Coordinador de Convivencia o a la dirección de etapa.

5. Estar pendiente del cumplimiento puntual de la sanción. **Como parte del proceso preventivo se procurará siempre el diálogo con el alumno para mejorar su actitud (se le dará audiencia por parte del profesorado, tutor, Coordinador de Convivencia o Departamento de Orientación para tratar de sensibilizar al alumno sobre la necesidad de mejorar dichas conductas disruptivas)**

PASOS PARA COMPLETAR UN PARTE DE INCIDENCIAS POR CONDUCTAS RECOGIDAS EN LOS ART 4,5, 23 DEL DECRETO 3/2008

1. Comunicar inmediatamente al alumno la acción contraria a la Norma que ha realizado y la apertura del Parte de Incidencias.
2. Rellenar URGENTEMENTE el Parte de Incidencias de forma completa incluyendo los datos del alumno.
3. Comunicar URGENTEMENTE AL TUTOR y entregar INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR DE CONVIVENCIA o DIRECTOR PEDAGÓGICO DE ETAPA el parte de Incidencias por conducta gravemente perjudicial contra las Normas de Convivencia del Centro por parte del alumno. Se informará puntualmente a la DIRECCIÓN DEL CENTRO sobre la Incidencia. La sanción y su fecha de cumplimiento será tomada por la DIRECCIÓN DEL CENTRO (se tendrán en cuenta las atenuantes y agravantes de la acción). Todos los partes de incidencia quedan recogidos y registrados en por el Coordinador de Convivencia o director pedagógico de la etapa.
4. El Coordinador de Convivencia o director pedagógico de etapa convocará una reunión con los padres para explicar la acción realizada por el alumno, las medidas tomadas y la sanción correspondiente.
5. El Coordinador de Convivencia o el director pedagógico de etapa y el tutor del alumno se encargan de realizar un SEGUIMIENTO del alumno al que se ha abierto el Parte de Incidencias. Sobre dicho seguimiento se informará puntualmente a la dirección del Centro.

6. Como parte del proceso preventivo se procurará siempre el diálogo con el alumno para mejorar su actitud (se le dará audiencia por parte del profesorado, tutor, Coordinador de Convivencia o Departamento de Orientación para tratar de sensibilizar al alumno sobre la necesidad de mejorar dichas conductas disruptivas). Las sanciones deben buscar

SE INFORMARÁ Y PEDIRÁ COLABORACIÓN AL PROGRAMA AGENTE TUTOR SIEMPRE Y CUANDO SU ASISTENCIA SEA NECESARIA. EN ESTOS CASOS SE LES PROPORCIONARÁ UN INFORME Y SE REQUERIRÁ UN ACTA SOBRE SU ACTUACIÓN EN EL CENTRO.

SE REGISTRARÁN LOS PARTES DE INDICENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DELPHOS Y SE INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE EL PROCESO SEGUIDO Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS.

MODELO DE PARTE DE INCIDENCIAS

QUEDA RECOGIDO EN EL ANEXO II MODELOS DE PARTE DE INCIDENCIAS

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
- Las medidas correctoras establecidas en el artículo 24 prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su imposición.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.

- Las medidas correctoras establecidas en artículo 25 prescriben transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la fecha en la que el Consejo escolar se pronuncie sobre las reclamaciones. Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquélla, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión.
- En el cómputo de plazos fijados en los tres apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

10.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR

La publicación del protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha en enero de 2006, supuso el inicio formal en nuestra Comunidad Autónoma de una serie de actuaciones dirigidas a impulsar y mejorar la convivencia escolar en el conjunto de nuestros centros educativos.

El Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha, amparado en lo establecido en La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece el marco general por el que los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

Actualmente han surgido nuevas formas de acoso derivadas del uso de las redes sociales y una sensibilidad por parte de la sociedad hacia las distintas formas de discriminación, maltrato y acoso, que hacen necesaria la revisión continua del protocolo para actualizarlo y mejorarlo.

El acoso escolar requiere una actuación inmediata y decidida por parte de la Comunidad Educativa en su conjunto. Una actuación que no ha de afectar solo al alumnado acosado, sino también al acosador, sin olvidarse de las personas que observan el hecho. Es por ello que la aplicación del nuevo protocolo permitirá a los centros establecer actuaciones de sensibilización, prevención, detección, intervención y, si fuera necesario, derivación a otras instancias.

El éxito de la aplicación del protocolo parte del establecimiento de medias de sensibilización y prevención del acoso escolar, haciendo partícipe a toda la Comunidad educativa de la mejora de la convivencia en el centro.

Este protocolo ha tenido en cuenta las aportaciones realizadas por el Observatorio de la Convivencia Escolar de Castilla-La Mancha y pretende servir de herramienta para facilitar la difusión y aplicación de la Resolución 18 de Enero de 2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo

de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla La Mancha.

El acoso escolar puede adoptar diversas formas, de entre las cuales las más características son: la exclusión y la marginación social, la agresión verbal, la agresión física indirecta, la agresión física directa, la intimidación, amenaza o chantaje, y el acoso o abuso sexual.

Es conveniente no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. **Para que podamos hablar de maltrato entre iguales, como abuso-acoso escolar, tienen que darse las siguientes características:**

- **La intención de hacer daño, físico o psicológico.**
- **La reiteración de las conductas.**
- **El desequilibrio de poder que impide a la víctima salir por sí misma de la situación.**

Así mismo también deben considerarse aquellos casos derivados de **conflictos surgidos en redes sociales** cuando el centro tiene conocimiento de los mismos y son derivados del propio entorno. El Centro Educativo debe actuar en todos aquellos conflictos que sean puestos en su conocimiento y que se generen con el uso de las nuevas tecnologías con independencia de su tiempo, lugar y de si algún alumno implicado no está escolarizado en el Centro.

La Fundación Educación y Evangelio manifiesta de manera tajante su rechazo a toda actuación que comporte acoso escolar a través de su manifiesto **Tolerancia 0** que está publicado en la web de nuestro Centro y el cual suscribimos.

La actuación ante una posible situación de acoso escolar está organizada según:

APLICACIÓN DEL PROTOCOLO RECOGIDO EN EL ANEXO III PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR BASADO EN LA RESOLUCIÓN 18/01/2017 Y EN LA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA CENTROS SOBRE

10.3 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Existen una serie de medidas puestas en marcha que pretenden prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar. En este sentido, dentro de estas actuaciones que llevan a cabo el centro, podemos destacar las siguientes:

- Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar el **programa de mediación** en el centro, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos a través del diálogo mediante la figura del profesorado, tutores, coordinador de convivencia y los propios alumnos ayudantes.
- Empleo de una hora semanal por parte de los tutores para poder dialogar y hablar personalmente con los alumnos de su tutoría de manera individual en ESO; expresión de emociones y concienciación sobre la necesidad de denunciar posibles situaciones de conflicto entre iguales.
- Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia. En este caso se ha elaborado un cuadrante de actividades diferentes permitiendo al alumnado una mayor inclusión al existir una mayor diversidad. Recreos temáticos.
- Organización de equipos de patio por cursos para la recogida del recreo pretendiendo fomentar la conciencia cívica común del grupo.
- Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo, especialmente las tutorías o talleres orientados a trabajar las habilidades sociales puestas en marcha en colaboración con la orientación del Centro. Del mismo modo y tratando la resolución de conflictos, se planifica una tutoría en colaboración con del plan de prevención de drogodependencia del ayuntamiento de la localización.

- Fomento de la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones y actividades culturales o pertenecientes al trabajo común mediante proyectos de comprensión. El trabajo cooperativo instaurado en el aula es también un eje vertebrador de la convivencia, ya que prepara a los alumnos para escuchar y respetar las ideas de los demás llegando a un consenso grupal. Los APS llevados a cabo desde el Centro, por otro lado, les hacen más sensibles hacia determinados colectivos y situaciones.
- Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría o talleres, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades como el programa agente tutor o la policía nacional. Implicación y participación en el programa #Tú Cuentas promovido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sobre respeto hacia el alumnado trans.
- Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en el marco del reglamento de las NCOF por parte del departamento de orientación del centro y la dirección.
- Sensibilización de las familias en las tutorías sobre lo importante que es también la concienciación en el ámbito familiar.
- Diseño de una asamblea, al menos semanal, con alumnos de carácter grupal en la que puedan expresar sus emociones a través de una dinámica de interioridad: el emocionario.
- Desarrollo de una asamblea mensual con los delegados de clase para exponer el clima de convivencia en el grupo, posibles problemas existentes, etc...
- Formación externa.
- Programa de tutorías en habilidades sociales.
- Publicación de la Carta de Convivencia en el tablón de anuncios general del Centro por la web y se ha dado a conocer a la comunidad educativa (redes sociales, tutorías, etc...)

- Concienciación a través de las redes sociales del centro sobre la **“Tolerancia 0”**.
- Realizar Asambleas-Parlamento con todos los alumnos de E.S.O de manera global para tratar los temas que se han derivado previamente a las Asambleas de Delegados y cuya temática gire en torno a un valor Convivencial.
- Existencia del buzón de convivencia y ayuda para el alumnado. Exposición del teléfono 116111 por galerías del Centro para atender a adolescentes.

11 PLAN DE MEDIACIÓN: ACCIONES E INICIATIVAS.

Este programa nace de una reflexión de toda la comunidad educativa, en la que nos planteamos que la respuesta a los conflictos no puede ser únicamente sancionadora, debemos proporcionar herramientas que resuelvan de forma dialogada y definitiva los conflictos, que haya un compromiso y una representación de todas las partes del colegio y con ello se extienda una cultura de paz. Para ello presentamos una hoja de ruta inicial que tiene en las siguientes acciones su núcleo central:

PRIMERA FASE. ALUMNOS AYUDANTES.

- Formación E. Directivo y E. Orientación
- Formación Claustro.
- Valoración de nuestra convivencia.
- Crear grupo de trabajo de convivencia. (ED. Directivo, DO, Coordinadores de ESO, EP y EI)
- Crear eslogan y anagrama.
- Incluir nuevo plan en la PGA (recoger objetivos y actuaciones prioritarias para curso)
- Revisar RRI y las NCOF.

- Formación alumnos voluntarios interesados (desde 4º Primaria a 4º de Secundaria) formación inicial dividida en seis módulos y tres sesiones de dos horas durante los meses iniciales de curso.
- Uso de Drive para intercambiar videos, formación, información y convocatorias a las reuniones.
- Presentación a familias en las reuniones de septiembre.
- Junto al equipo de Pastoral se ha potenciado en las asambleas la mediación y convivencia mediante videos y actividades lúdicas para que los alumnos interioricen el programa.
- Creación de normas de aulas por los propios alumnos y firmadas por ellos (Cartelería visible en las aulas)
- Continuar con reuniones-asambleas de delegados.
- Continuar con la Asamblea-Parlamento de Secundaria.
- Carteles con frases motivadoras por todo el centro.
- Creación de un video de presentación del programa de Convivencia.
- Elaboración de un tríptico explicativo para alumnos, con una parte troquelada para que sea utilizada en caso de necesitar cualquier tipo de ayuda.
- El buzón de ayuda, donde los alumnos depositan las necesidades que tienen, o cualquier cosa de forma anónima necesite mejorar.
- Chapas identificativas para que los alumnos ayudantes estén identificados en cada momento.
- Crear rincones de escucha y diálogo en los pasillos y patio.
- Manifiesto contra del acoso escolar: mes de mayo.

SEGUNDA FASE. ALUMNOS MEDIADORES.

- Revisar RRI y las NCOF.
- Incluir el plan de acogida y acompañamiento para los alumnos nuevos dentro del Plan de mediación.
- Continuar con el programa de alumnos ayudantes en la etapa de Primaria.
- Formación alumnos ayudantes voluntarios interesados (desde 4º de E. Primaria a 6º)
- Formación inicial dividida en seis módulos y tres sesiones de dos horas durante el mes de septiembre.
- Formación alumnos mediadores (E. Secundaria)

- Formación inicial dividida en 5 módulos y 5 sesiones de una hora durante el mes de septiembre/octubre.
- Distribuir la formación de alumnos mediadores y ayudantes entre el equipo de convivencia.
- Plan director de la Policía.
- Asambleas (Aula, delegados, Asamblea – Parlamento)
- Tutoría en Inteligencia Emocional en todos los cursos. (dos tutorías al año)
- Reuniones periódicas alumnos Mediadores y ayudantes.
- Realizar las normas y acuerdos en todas las aulas y firmarlas por todos. Exponerlas en el aula.
- Poner música de diferentes estilos en los recreos.
- Añadir un rincón de escucha y diálogo en el patio.
- Motivar a los alumnos para dinamizar el Classroom (Experiencia – pilotaje en Secundaria con alumnos mediadores)
- Insistir que los alumnos Mediadores y ayudantes lleven el distintivo siempre puesto.
- Seguir formando a los profesores del centro. (Master, cursos de convivencia)

12 PROGRAMA DE TUTORÍAS VERTICALES – MIPTUVERS

RESPONSABLES

- Equipo de orientación.

- Un tutor de Primaria.
- Coordinador de Secundaria.
- Tutor de ESO y responsable de acompañamiento.
- Dirección pedagógica.

JUSTIFICACIÓN

- Dar respuesta a la demanda de la sociedad ante la necesidad de preparar a nuestros alumnos para la vida real.
- Reforzar el trabajo en equipo, oratoria, valores, liderazgo, autonomía, convivencia, creatividad.... a través del programa de habilidades sociales.
- Mejorar la adquisición de competencias.
- Giro Copérnico a la educación y convivencia.
- Ofrecer una educación de calidad y calidez a los jóvenes a los alumnos.

(PROTUVÉR)

MIP - María Inmaculada Puertollano



TU - Tutorías.

VER - Verticales.

OBJETIVOS ALUMNOS

1. Cuidar al otro.
2. Sacar lo mejor de uno mismo.
3. Dar lo mejor de nosotros a los demás.
4. Mejorar las relaciones interpersonales entre alumnado de diferente edad.
5. Dar voz a los alumnos con sus iguales, mayores y menores que ellos, e incluso con los adultos (Liderazgo).
6. Aprender los unos de los otros.
7. Manejar y resolver conflictos.
8. Trabajar su competencia lingüística (ampliar vocabulario, reforzar el lenguaje,...).
9. Facilitar estrategias y habilidades que utilizará en el futuro.
10. Reflexionar sobre su vida.
10. Crear proyectos, indagar e investigar juntos.
11. Disminuir el Bullying al tener lazos de amistades de diferentes edades.
12. Animar al alumno a salir de su zona de confort.
13. Lograr una mayor integración e inclusión tanto social como educativa.
14. Ser más responsable y cuidadoso.

15. Aumentar la comunicación con las figuras de referencia.

16. Potenciar la tolerancia y favorecer la diversidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROFESORADO

1. Conocer el proceso de desarrollo evolutivo del alumnado en las diferentes dimensiones (emocional, aprendizaje, psicológico, etc...)
2. Trabajar de forma colaborativa entre los diferentes cursos para conseguir una auténtica comunidad.
3. Revisar cómo influye la convivencia a los procesos de enseñanza – aprendizaje.
4. Conocer la realidad de cada curso y reforzar el Proyecto Educativo.
5. Consensuar la toma de decisiones ante cualquier incidente entre el tutor pedagógico y el tutor acompañante.

METODOLOGÍA

- Se formará grupos de convivencia con alumnos de distintas clases de la etapa.
- El número de grupos dependerá del número de profesores (tutores) acompañantes, al igual que el número de alumnos de cada grupo dependerá del número de grupos verticales que se puedan crear.



- La formación de grupos se hará mediante sorteo.
- Los alumnos permanecerán en el grupo vertical durante su escolarización en la etapa
- Los alumnos de primaria van a tener dos tutores:
 - El tutor normal de aula y curso (TC).
 - El tutor de acompañamiento (TA).



13 CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍA Y ELECCIÓN DE GRUPOS.

El Director distribuirá las tutorías entre los distintos profesores teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Habrá un tutor por cada grupo de alumnos, que será designado por el Director.
- Se repartirán las tutorías entre los profesores que impartan docencia al grupo.
- Se potenciará que el tutor imparta el mayor número de áreas y horas posibles en su grupo para que pueda hacer un mayor seguimiento del alumnado tutorizado.
- La asignación de los diferentes grupos se hará de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientada a favorecer el éxito escolar del alumnado.

- El período máximo que un profesor podrá ser tutor de un mismo grupo será de dos cursos.
- El profesor tutor ejercerá las funciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 43/2005, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y por la normativa que regula la prevención y control del absentismo escolar.

14 CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DE PROFESORADO AUSENTE

Con carácter general se contempla:

- En cada periodo lectivo habrá un profesor de guardia o refuerzo, siempre que sea posible, para atender las posibles ausencias del profesorado.
- El profesor encargado de esta guardia comunicará a los alumnos el trabajo que previamente, y siempre que haya sido posible, el profesor al que se está sustituyendo, haya dejado para los alumnos.
- Cada profesor realizará presencialmente en el centro las guardias que tenga asignadas en su horario personal.
- Cuando un profesor pueda prever con antelación su ausencia, dejará trabajo para que realicen los alumnos que deban ser atendidos por el profesor de guardia.

15 ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO Y NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS

Para un buen funcionamiento del Centro en todos sus ámbitos se hacen necesarios la aplicación y el cumplimiento de unas normas de convivencia que contribuyan a este fin. Pero también la organización de espacios, así como las normas del uso de instalaciones y recursos se tornan en fundamentales dentro del ámbito educativo y de formación integral del alumnado.

ACCESO AL CENTRO

La puerta de acceso al Centro para el alumnado se encuentra ubicada en la Plaza de la Asunción y también se habilita la entrada por la calle Pi y Margall (la distribución de grupos queda especificada en la PGA del curso). En ningún caso, salvo en situaciones autorizadas (jornadas de puertas abiertas, participación en proyectos, charlas en aulas a alumnos,...) los padres accederán directamente a las aulas ni a espacios comunes, debiendo permanecer en los lugares habilitados para la recepción de padres.

La puerta se abrirá diez minutos antes de la hora de entrada y se cerrará cinco minutos después.

Las familias deberán respetar el horario establecido para tutorías evitando informarles al inicio de la jornada para evitar el descontrol del alumnado. Sólo excepcionalmente se podrá comunicar alguna incidencia al tutor cuando ésta sea importante.

SALIDA DEL CENTRO

Los alumnos no podrán salir del Centro durante el horario escolar, excepto cuando los padres/tutores legales lo hayan autorizado debidamente en la agenda escolar con fecha, hora y firma o correo electrónico. Los alumnos no podrán salir solos del Centro, siempre lo harán acompañados de sus padres/ tutores legales o personas autorizadas registradas en la base de datos del Centro con la autorización de los tutores legales.

Para facilitar la salida de los alumnos de E. Infantil, se habilita la zona del patio exterior ubicado en la Plaza de la Asunción.

- En Ed. Infantil, será el tutor el encargado de entregar a los alumnos/as a las personas autorizadas.
- En Ed. Primaria, el último/a profesor/a que tenga clase con el grupo será el encargado/a de recoger y bajar a todos/as en fila hasta la salida.
- En Ed. Secundaria el/la profesor/a que tenga clase a última hora, será el encargado/a de cerrar el aula a las 14:45.
- Cuando los alumnos tengan que salir del Centro por un motivo justificado, deberán presentar al profesor correspondiente una autorización firmada por sus padres o bien una comunicación vía correo electrónico o en la Plataforma EducamosCLM
- Los alumnos podrán salir del Centro acompañados por algún miembro autorizado según viene recogido en las matrículas formalizadas por las familias.

JORNADA ESCOLAR

- **Infantil y Primaria:** En Infantil y Primaria las clases comenzarán a las nueve de la mañana hasta las 14:30. Pasados cinco minutos se cerrarán las puertas del Colegio. (Existe un período de adaptación para los alumnos de primer año de Infantil en Septiembre, así como ciertas variantes para los otros cursos de Infantil y Primaria en los meses de Septiembre y Junio, recogidos en la PGA)

- **Secundaria:** los alumnos deberán estar en las aulas de 8:15 a 14.45 horas. Pasados cinco minutos de la jornada lectiva se cerrarán las puertas del Colegio (existen ciertas variantes para los meses de Septiembre y Junio, recogidos en la PGA).

ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD

- La asistencia a clase es un deber del alumno y una necesidad para el buen funcionamiento del Centro.
- Los padres deberán ponerse en contacto con el tutor lo más rápidamente posible para comunicar las faltas de asistencia prolongadas en caso de enfermedad u otra circunstancia.
- **En caso de falta de asistencia no comunicada, se procede a activar el protocolo de ausencias (ver Punto 14. Protocolo de comunicación de faltas de asistencia).**
- Los profesores, aparte de su control personal, reflejarán, diariamente, las ausencias y /o retrasos de los alumnos en las hojas de registro y en el programa Delphos (EducamosCLM).
- Los tutores pondrán en conocimiento de las familias las ausencias y/o retrasos mediante la plataforma EducamosCLM, tutorías o cartas mensuales, boletín informativos de notas.
- Las ausencias colectivas injustificadas son contrarias a las normas de convivencia y serán sancionadas con medidas correctoras (como pérdida de derecho a salidas culturales, excursiones, actividades complementarias...) o cualquier otra que pueda adoptar el profesor afectado.
- Para el buen funcionamiento de la clase y el máximo rendimiento del alumno es obligatorio la asistencia con puntualidad a todas y cada una de las clases y actividades organizadas por el Centro.
- Las faltas de puntualidad deberán ser justificadas en el momento de la llegada, de no ser así los alumnos de ESO permanecerán con el profesor de guardia con trabajo de la materia correspondiente. Y los alumnos de Educación Primaria pasarán a otra clase, realizando trabajo de la asignatura correspondiente.

PERIODOS ENTRE CLASE Y CLASE

- Durante las horas de clase los alumnos no deambularán solos por los pasillos ni otras dependencias del Centro.
- En los periodos de intercambio del profesorado los alumnos permanecerán en el aula.
- Debe evitarse dar permiso al alumnado para ir al servicio, salvo casos de necesidad evidente o prescripción sanitaria.
- En caso de desplazamiento a otra dependencia para continuar la clase, el profesor acompañará al alumnado y el delegado se encargará de cerrar la puerta.
- Los profesores de Ed. Física en Primaria y en ESO serán los encargados de subir hasta el aula correspondiente para buscar y bajar en fila a los alumnos. Al acabar la clase, serán ellos nuevamente los encargados de subirles en fila hasta el aula.
- Los profesores de Música, Tecnología, Plástica u optativas, irán a recoger al grupo que les corresponde a las aulas para llevarlos a las aulas específicas.
- Cuando los alumnos se dirigen al gimnasio para asistir a la clase de Educación Física, deben recoger antes, especialmente si es a última hora.
- El profesorado tanto en las entradas, salidas, como en los cambios de clase debe ser extremadamente puntual, para evitar los momentos en que los alumnos están solos.
- Los cambios de clase se harán lo más rápido y puntual posible y dejando el aula en condiciones para la siguiente clase.

RECREOS Y PATIO

- Durante el tiempo de recreo ningún alumno permanecerá en el aula ni en los pasillos. No podrán pasar a las aulas salvo permiso concedido por el profesor de guardia. Si algún alumno no puede bajar al patio por cuestiones de salud se quedará siempre bajo la supervisión de algún profesor.

- Los alumnos permanecerán en el patio o en las zonas asignadas acompañados por los profesores responsables del recreo.
- La recogida de patio se hará diariamente organizada mediante equipo de patio de alumnos.
- Si lloviera durante este tiempo de recreo, los alumnos permanecerán en el interior del edificio, distribuyéndose el profesorado para vigilar las diferentes zonas y aulas. Los alumnos irán al servicio con el permiso del profesorado de guardia y en orden.
- Durante la permanencia en los espacios dedicados al tiempo de recreo los alumnos mantendrán las siguientes conductas:
 - Aprovechar este tiempo para visitar los servicios.
 - Cuidar la higiene y la limpieza utilizando los contenedores.
 - Obedecer y aceptar las correcciones del profesorado.
 - Respetar a los compañeros evitando palabras malsonantes y conductas y juegos agresivos.
- Se pretende siempre facilitar y fomentar la actividad deportiva en tiempo de recreo entre los alumnos/as.
- Toda la comunidad educativa colaborarán para mantener el centro limpio, haciendo un uso adecuado de papeleras.
- En Ed. Infantil saldrán al patio los tutores correspondientes para vigilar durante este período, procurando desplazarse continuamente para observar todas las zonas del patio, poniendo especial interés en los servicios. El horario se cumplirá estrictamente para no interferir con otras Etapas.
- La vigilancia del recreo se contempla con la asignación de los seis profesores tutores de E. Infantil.
- Gracias al proyecto “Patios vivos” durante el recreo los alumnos juegan y aprenden “Play and Learn” en los distintos rincones del patio para la etapa de Infantil.
- En Ed. Primaria la vigilancia del recreo se contempla con la asignación de 8 profesores que se alternarán con otros cuatro en distintos días según horario entregado a los profesores.
- En Ed. Primaria la parte pequeña del patio de recreo será la asignada según horario para juegos con pelota

evitando así molestar al resto de los alumnos/as. Gracias al programa “patios vivos”, en el que el Centro está implicado, los alumnos pueden disfrutar de juegos educativos como las tres en raya, diana, twister o la rayuela.

- En Ed. Primaria, con el fin de implicar a los alumnos en la responsabilidad y la colaboración hemos establecido unos “equipos de patio” que controlarán que sus compañeros/as no arrojen nada al suelo. Para lo cual hemos elaborado un horario.
- En Ed. Secundaria, el profesor que tiene el turno del recreo, deberá ser extremadamente puntual. El número de profesores que vigilan el recreo será de 4 diariamente. Pondrán atención en que los alumnos no entren en masa al servicio.
- Los alumnos de Educación Secundaria realizan el recreo, cuando las condiciones meteorológicas lo permiten, en el patio grande.
- Los alumnos de ESO podrán utilizar el espacio de ocio existente en la tercera Planta asignado por días para cada grupo y siempre bajo la supervisión de profesorado que se encuentre en la sala de profesores anexa a dicho espacio.
- Si los alumnos de ESO permanecen en la biblioteca para dedicar tiempo de estudio lo harán siempre acompañados por un profesor de guardia.
- En Secundaria se organizarán recreos temáticos distribuidos con diferentes actividades para cada día, distribuyéndose los espacios con tal fin.

APROVECHAMIENTO Y ACTITUD EN EL AULA

- El alumnado debe mantener un comportamiento correcto que permita un clima de trabajo adecuado.
- Cuando un alumno, en circunstancias excepcionales, tenga que ser expulsado por su conducta contraria al respeto y al desarrollo normal de la clase, lo hará a otra clase acompañado por el profesor de guardia y con tareas propuestas por el profesor.

- Los alumnos tienen la obligación de mantener una actitud participativa en clase (atendiendo a las explicaciones, realizando las tareas encomendadas por el profesor en el tiempo solicitado, aportando el material necesario para el trabajo, respetando las aportaciones de los demás en los trabajos en grupo...)
- No se permitirá realizar tareas de asignaturas distintas a la del periodo lectivo correspondiente.

ORDEN Y LIMPIEZA

El alumnado mantendrá limpias y ordenadas las aulas, pasillos, patios, servicios y demás dependencias del Centro y el profesorado velará por el cumplimiento de esta norma.

USO DE ESPACIOS COMUNES, INSTALACIONES Y MATERIALES

Los alumnos deben respetar las instalaciones del Centro, material de éste o de los miembros de la Comunidad Educativa. Será motivo de amonestación el deterioro intencionado del material y objetos contenidos en el Centro o la sustracción de los mismos, pertenecientes al Centro o a cualquier persona relacionada con él. Además de la sanción correspondiente, se está obligado a su reparación, restitución o indemnización.

Está prohibido traer al Centro, sin permiso del profesorado para ello, objetos (teléfonos móviles, MP4, grabadoras, tablets, vídeo-juegos...) que distraigan la atención o provoquen distorsión en el desarrollo de las actividades. La presencia de los mismos supondrá la amonestación y recogida de estos aparatos que serán devueltos por el tutor/profesor al finalizar la jornada. Si reincide en esta conducta, el objeto será custodiado por el Coordinador de convivencia-Dirección, que tomará las medidas oportunas. En caso de incumplimiento de esta norma, su pérdida o deterioro será "solo" responsabilidad del alumno.

Quedará prohibida la tenencia y uso del teléfono móvil y de cualquier otro dispositivo electrónico en el Centro salvo autorización por parte del profesor. El profesor que sorprendiera a un alumno con alguno de estos dispositivos, procederá de la siguiente manera:

- Solicitará al alumno que entregue el dispositivo. Si se trata de un teléfono móvil, el alumno lo apagará o quitará la tarjeta del mismo, que quedará en su poder.
- El teléfono se entregará al tutor que lo guardará y entregará al alumno a la salida.
- En ningún caso el Centro se hará responsable de dichos aparatos (pérdidas, hurtos, desperfectos, etc.), tanto dentro como fuera del Centro (excursiones, salidas, etc.) Si se produjese este hecho una segunda o más veces, se actuará de la misma forma, pero en esta ocasión se entregará solo a los padres que tendrán que venir a recogerlo.

HIGIENE Y SALUD

- La higiene personal forma parte del respeto que debemos a los demás, por tanto debemos guardar corrección en el vestir y cuidar nuestro aspecto.
- La limpieza, la higiene personal y la compostura dignifican a la persona y hace más agradable la convivencia.
- Los alumnos vestirán el uniforme completo según modelo establecido y especificado previamente en la normativa.
- Solo se podrá jugar en el recreo con balones de gomaespuma o similares para evitar golpes y contusiones.
- En ningún momento de la jornada escolar está permitido comer en las aulas sin autorización del profesorado.
- En las zonas exclusivas del profesorado el alumnado tiene prohibida la entrada y deberá solicitar permiso para acceder a las mismas. El profesorado evitará citar a los alumnos en dichas dependencias.

- De acuerdo con las normativas legales vigentes, el Centro asume el carácter de “espacio libre de humo”, aplicable a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Está prohibido el consumo o tenencia de sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- En estas actividades serán contempladas las Normas de Convivencia, considerando un agravante el incumplimiento de las mismas durante la realización de alguna de ellas.
- Aquellos alumnos, cuya falta de interés o actitud negativa con respecto a una actividad complementaria o actividades extraescolares cuyo comportamiento general además en una actividad extraescolar, no garantice su adecuada participación en dicha actividad, podrán ser excluidos de participar en las mismas.
- En caso de tener que determinar qué alumnos debieran ser excluidos, se constituirá al efecto una comisión formada por el profesor responsable de la actividad extraescolar, el coordinador de actividades extraescolares y la dirección.
- Las salidas para realizar excursiones, visitas u otras actividades educativas fuera del recinto escolar, requerirán una autorización, por escrito, por parte del padre, madre o tutor legal.
- Para las salidas locales se realizará una autorización general que tendrá validez durante el curso académico entero.
- Los alumnos que no tengan autorización o que decidan no asistir a alguna actividad complementaria deberán asistir al centro y quedarán con el profesorado de guardia realizando trabajo de las materias de la jornada.

ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO Y NORMAS

La organización de los espacios se realiza en función de su adecuación para el desarrollo de las actividades educativas o de planificación docente que tienen encomendadas, teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Incrementar las posibilidades de interacción grupal.
- Potenciar en la actividad escolar un grado de autonomía suficiente.
- Permitir el aprovechamiento de espacios de aprendizaje ajenos a la propia aula.

En síntesis, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Aula grupo / aula materia.
- Materiales integrantes del aula.
- Relación con agrupamientos.
- Disposición del aula potenciando el trabajo y aprendizaje cooperativo.
- Recursos para la movilización.
- Relación espacial profesor-alumno.
- Condiciones generales: iluminación, estado, etc.

Cada espacio del Centro tiene una organización y normas de uso que están recogidas las NCOF del Centro. Los **espacios comunes** básicos para el desarrollo de actividades docentes y lectivas (biblioteca, gimnasio, sala de usos múltiples, salón de actos, laboratorio, capilla, patio, sala de música, aula de estimulación temprana y aula de informática) también cuentan con un régimen de organización y uso recogido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento. No obstante, para facilitar su uso se organizan plantillas horarias, que están a disposición del personal docente en Secretaría y que están visibles en los distintos espacios comunes de los que se dispone.

AULA DE INFORMÁTICA

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE INFORMÁTICA, CUENTAS DE CORREO DEL CENTRO Y MATERIAL INFORMÁTICO

- En el aula de informática, cada alumno o pareja de alumnos tiene asignado un equipo por el profesor.
- Durante el tiempo de clase y a lo largo de todo el curso escolar, los alumnos son los responsables de los desperfectos y deterioros que sucedan de manera voluntaria en el equipo informático en el cual trabajen.
- El alumno deberá comprobar al inicio y al final de la clase el estado de su equipo informático, informando al profesor en caso de detectar alguna anomalía, para que éste pueda constatar la incidencia y comunicarla al coordinador TIC de su etapa.
- El alumno debe seguir en todo momento las indicaciones del profesor durante el desarrollo de la clase.
- Queda totalmente prohibido para el alumno manipular, instalar software o realizar cambios en las configuraciones de los equipos sin autorización expresa de su profesor.
- La realización de tareas distintas a las propuestas por el profesor quedan prohibidas.
- Al finalizar la sesión, los equipos deberán apagarse correctamente, dejando el mobiliario colocado y las mesas de trabajo y equipos limpios.
- Cada reparación derivada de un uso inadecuado de los recursos TICs será por cuenta de los alumnos causantes.
- El profesorado nunca se ausentará del aula dejando solos a los alumnos con los equipos informáticos y al acabar la sesión deberá cerrar con llave el aula.
- Si fuera necesario el uso de auriculares, estos deberán ser aportados por los alumnos, por motivos de higiene.
- Se considera muy grave el uso de redes sociales sin consentimiento.

- Es preceptivo que cada profesor firme la hoja de ocupación del aula indicando el curso con el que ha subido, la materia y el horario.

NORMAS GENERALES PARA EL USO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL CENTRO

El centro creará, bajo la autorización de los padres o tutores legales, cuentas de correo electrónico para su uso pedagógico siguiendo las siguientes normas:

- Cuando un alumno sea dado de alta como usuario de una cuenta de correo electrónico del colegio, está cuenta será personal e intransferible, para todo el tiempo que el alumno este escolarizado en el centro sin tener que renovarla cada nuevo curso escolar. Igualmente la cuenta de correo será eliminada cuando el alumno cause baja en el centro.
- El ser usuario de una cuenta de correo electrónico del colegio implica que el alumno conoce y asume estas normas de uso responsable.
- Las cuentas de correo electrónico podrán ser suspendidas durante los periodos vacacionales largos y volver a activarse cuando se reanuden las clases.
- El alumno usuario de una cuenta de correo se compromete a usar dicha cuenta para fines exclusivamente educativos, siguiendo las instrucciones que en cada caso indique el profesor responsable de la materia.
- La contraseña de acceso a la cuenta de correo electrónico será conocida por los responsables del colegio y podrá usarse para supervisar el adecuado uso del mismo o cualquier otra incidencia que pueda surgir.
- La contraseña de acceso será privada y no debe darse a conocer a ningún otro compañero.

- Está prohibido usar el correo electrónico para darse de alta como usuario en Redes Sociales, a no ser que sea requerido por alguna asignatura concreta bajo la supervisión del profesor de dicha materia y siempre que se cumpla con la normativa vigente en el uso de estas Redes Sociales.
- Las cuentas de correo podrán usarse para el uso de herramientas y aplicaciones como Prezi, Blogger, Wordpress, Scratch, App Inventor, etc... siempre bajo la supervisión y autorización del profesor que lo haya requerido y con fines directamente relacionados con su asignatura. Una vez finalizado el uso de estas herramientas se dará de baja al usuario creado.
- Cualquier mal uso de las cuentas de correo electrónico podrá suponer la suspensión temporal o incluso la cancelación de dicha cuenta, así como, en su caso, la imposición de la correspondiente sanción si se incurriera en una falta disciplinaria prevista en las NCOF y la legislación vigente en materia de convivencia.

NORMAS Y UTILIZACIÓN DE NETBOOKS PROPORCIONADOS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

El ordenador portátil es un recurso didáctico que el gobierno de Castilla-La Mancha pone en manos del alumnado como complemento educativo que facilite su aprendizaje. No sustituye a los libros de texto ni al profesorado, sino que los complementa. La inversión económica realizada para poner en marcha este programa debe verse correspondida por un uso adecuado y responsable de los ordenadores. Por ello es necesario:

- Preservar el netbook de temperaturas extremas, de humedad y de su exposición directa al sol.
- Evitar golpear el ordenador o dejar caer objetos o líquidos sobre el mismo.
- No desarmar el cargador ni la batería.
- No intentar instalar juegos, programas o cualquier contenido no autorizado por el Centro.

Es responsabilidad de cada alumno:

- El cuidado del portátil asignado y su mantenimiento en buen estado.
- La información que se almacena en él estará relacionada con las tareas educativas exclusivamente.
- El acceso a aquellos recursos para los que se tiene la edad autorizada.
- El uso de Internet con finalidad formativa, evitando el acceso a páginas de contenidos que no tienen que ver con el objeto de estudio.
- La obligación de acudir al Centro Educativo con la batería del portátil cargada (en aquellos casos en los que los portátiles sean prestados para el trabajo en el ámbito doméstico)
- La comunicación de cualquier avería o contratiempo a la persona responsable del Centro.

SALÓN DE ACTOS

El Salón de actos de nuestro Centro es un espacio que está destinado a diferentes fines: charlas y reuniones académicas programadas desde el Centro; proyecciones para grupos pequeños o numerosos; asambleas del AMPA; actuaciones, talleres, proyectos, danzas y teatros... Su utilización se organiza desde el diario de secretaría donde se registran las actividades previstas con el fin de que no se produzcan interferencias horarias.

GIMNASIO

Es una instalación polivalente que se emplea para tres usos fundamentales:

- El desarrollo de las clases del área E. Física.
- El desarrollo de sesiones de Psicomotricidad con alumnos de Infantil.

- El desarrollo de actividades académicas, pastorales y culturales que impliquen a un grupo amplio de alumnos.

NORMAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Es obligatorio asistir a clase con el chándal del Colegio y calzado adecuado (zapatillas de deporte blancas, a ser posible) para la clase de E. Física.
- Todos los alumnos esperarán en el aula para bajar todos a la vez, siendo el tránsito por el Colegio de forma ordenada y en silencio.
- No está permitido comer chicle u otro tipo de golosina por motivo de salud, así como beber agua en el transcurso de la clase. El profesor indicará el momento más conveniente.
- No se podrán llevar colgantes, anillos, piercings, cadenas, pulseras o cualquier objeto que se pueda enganchar.
- El material forma parte de la clase de Educación Física por lo que hay que cuidarlo y colocarlo en su lugar. El mal uso del mismo o de las instalaciones conlleva hacerse cargo de los gastos de reparación o reposición.
- La participación en cada uno de los ejercicios físicos de las diferentes sesiones es obligatoria, quedando eximidos de esta norma los alumnos exentos por problemas de salud debidamente justificados, el alumno podrá permanecer en la clase de E. F. pero los motivos serán justificados por sus padres o tutores legales.
- Con tres faltas injustificadas se pierde el derecho a evaluación continua. Para que no sea así, éstas deben ser justificadas.
- Todos los trabajos y fichas se entregarán en la fecha prevista. No se recogerán trabajos fuera de fecha, a no ser por falta de asistencia justificada.
- Es imprescindible respetar a los compañeros, por lo que en ningún momento se harán o dirán cosas que puedan herir sus sentimientos.

- En ningún momento el alumno podrá faltar el respeto al profesor.

AULA/TALLER DE TECNOLOGÍA

NORMAS DEL AULA/TALLER DE TECNOLOGÍA

- No se debe abandonar el taller sin permiso del profesor.
- Mantener el taller y la zona de trabajo limpia y ordenada.
- Limpiar las virutas de la mesa siempre con un cepillo, nunca con la mano o soplando.
- No dejar herramientas sueltas si no se están utilizando.
- Utilizar las herramientas adecuadamente.
- Las máquinas-herramientas deben usarse sólo en presencia y bajo la supervisión directa del profesor/a.
- Respetar los proyectos de otros compañeros.
- Utilizar las herramientas con permiso del profesor y entregarlas siempre en mano.
- Cumplir con las normas de seguridad (para evitar que los objetos puedan engancharse: pelo, bufanda, pañuelos, colgantes...)
- No interrumpir a compañeros que estén cortando, ni pasar por delante de él. Si se distrae puede provocar un accidente.
- Manipular con mucho cuidado las herramientas que están enchufadas. Asegurarse de desenchufar las que no se vayan a emplear.

AULA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Está destinada a la estimulación temprana de alumnos de la etapa de infantil y primero y segundo de Educación Primaria, cuenta con escalera de braquiación y espejos que potencian el desarrollo de la competencia manual así como la lateralidad.

BIBLIOTECA

La biblioteca está configurada tanto por la dependencia física de la sala de lectura con un ordenador, como por el fondo bibliográfico y demás material publicado (revistas que llegan al centro, periódicos, etc.) que están puestos a disposición de la comunidad educativa para su consulta. Está habilitada como espacio de estudio y trabajo en los tiempos de recreo.

LABORATORIO

- Antes de empezar una práctica el alumnado debe tener una idea clara de su fundamento y técnica.
- Cada grupo se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.
- Los materiales sólidos inservibles no deben arrojarse en las pilas.
- Antes de utilizar un compuesto o instrumento hay que conocer sus riesgos de manipulación.
- No tocar con las manos y menos con la boca los productos o compuestos que se manejen.
- Los reactivos no utilizados no deben verterse de nuevo en sus recipientes.

- Deben mantenerse las manos secas y limpias, así como el pelo largo recogido. En caso de heridas, quemaduras, etc., avisar al profesor.
- Procurar no andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, correr dentro del laboratorio.
- No utilizar ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
- Fijarse en los signos de peligrosidad que aparecen en los frascos de los productos químicos.
- Lavarse las manos con jabón después de tocar cualquier producto químico.
- Si se producen salpicaduras accidentales, lavar la zona afectada con agua abundante. Si se salpica la mesa, limpiarla con agua y sécala después con un paño.
- Evitar el contacto con fuentes de calor. No manipular cerca de ellas sustancias inflamables. Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, utilizar pinzas de madera. Cuando se calienten los tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procurar darles cierta inclinación. Nunca mirar directamente al interior del tubo por su abertura ni dirigir esta hacia algún compañero.
- Todos los productos inflamables deben almacenarse en un lugar adecuado y separados de los ácidos, las bases y los reactivos oxidantes.
- Los ácidos y las bases fuertes han de manejarse con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y quemaduras importantes.
- No dejar destapados los frascos ni aspirar su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.

16 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

El control de las faltas de asistencia es una de las actuaciones que están priorizadas dentro de la convivencia, tanto por la responsabilidad hacia el alumnado como hacia las familias del Centro. En este sentido la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar son clave para contribuir a normalizar la vida escolar del alumnado. En coordinación con las familias, existe un procedimiento de comunicación de faltas de asistencia así como un protocolo de actuación en caso de ausencia del alumnado pautado por etapas y niveles.

COMUNICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

1. Cada profesor controlará diariamente la asistencia de los alumnos a sus clases y tomará nota de las faltas semanalmente en las plataformas DELPHOS y EDUCAMOS. El protocolo de actuación en caso de ausencia guía al tutor en dicho seguimiento y actuación.
2. Los alumnos o las familias deben comunicar al tutor, mediante correo electrónico, Plataforma Educamos CLM o agenda, la justificación de la falta de asistencia (si es posible antes de que ésta suceda). En caso de consulta médica deberán traer los justificantes médicos que sean pertinentes (tratamientos de varios días) o el justificante de cita médica (consulta ocasional). Dichas faltas quedarán justificadas en ambas plataformas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AUSENCIA DE ALUMNADO

	PRIMER DÍA	DÍAS SUCESIVOS	AUSENCIAS MÚLTIPLES NO BIEN JUSTIFICADAS	CASOS DE ATENCIÓN ESPECIAL
EDUCACIÓN INFANTIL	No es necesario realizar ninguna gestión a no ser que, en algún caso especial, el tutor/a lo juzgue oportuno.	<p>El segundo día de ausencia el tutor/a, antes de finalizar la jornada, llamará a la familia interesándose por el niño/a.</p> <p>Si la ausencia se prolonga, el tutor/a llamará al menos dos veces por semana demostrando su interés y el del colegio por el alumno/a afectado.</p>	<p>Ante la falta reiterada y sospecha que no hay razón justificada se pedirá una entrevista con la familia y se abordará el tema.</p> <p>Si la situación continua se concertará una segunda entrevista con el Director de Etapa.</p>	Debe prestarse mucha atención a la falta de puntualidad.
1º, 2º Y 3º E. PRIMARIA	No es necesario realizar ninguna gestión a no ser que, en algún caso especial, el tutor/a lo juzgue oportuno.	El segundo día de ausencia el tutor/a, antes de finalizar la jornada, llamará a la familia interesándose por el niño/a.	Ante la falta reiterada y sospecha que no hay razón justificada se pedirá una entrevista con la familia y se abordará el tema.	Debe prestarse mucha atención a la falta de puntualidad.



Si la ausencia se prolonga, el tutor/a llamará al menos dos veces por semana demostrando su interés y el del colegio por el alumno/a afectado.

Si la situación continua se concertará una segunda entrevista con el Director de Etapa.

Puesta en marcha y seguimiento del protocolo de absentismo. (Tutor/a, EO, Director etapa, E. Directivo).

	PRIMER DÍA	DÍAS SUCESIVOS	AUSENCIAS MÚLTIPLES NO BIEN JUSTIFICADAS	CASOS DE ATENCIÓN ESPECIAL
<p>● Si el alumno viene al Centro acompañado por su familia: El tutor/a, antes de finalizar la jornada, llamará a la familia interesándose por el niño.</p> <p>● Si el alumno viene sólo al Centro. (Al comenzar el curso debemos informarnos de este hecho y si es así las familias lo deberán indicar en la agenda. A lo largo del curso debemos incidir en este tema por si algún alumno ha cambiado su situación): El tutor/a registrará la falta en la Plataforma Educamos CLM.</p>	<p>Si la ausencia se prolonga, el tutor/a llamará al menos dos veces por semana demostrando su interés y el del colegio por el alumno/a afectado.</p>	<p>Ante la falta reiterada y sospecha que no hay razón justificada se pedirá una entrevista con la familia y se abordará el tema.</p> <p>Si la situación continua se concertará una segunda entrevista con el Director de Etapa.</p> <p>Puesta en marcha y seguimiento del protocolo de absentismo. (Tutor/a, EO, Director etapa, E. Directivo).</p>	<p>Debe prestarse mucha atención a la falta de puntualidad.</p> <p>En el caso de las justificaciones por escrito debemos asegurarnos que no se trata de "falsificaciones" de dichos documentos.</p>	

Se pasará lista en cada clase entre el minuto 15 y 30 de la primera clase.

El profesor registrará la falta en la Plataforma Educamos CLM.

Se deberá pasar lista en todas y cada una de las clases, anotando sólo si hay alguna variación respecto a la primera hora.

En caso de detectarse alguna variación se informará de ello al tutor, o en su defecto al coordinador o Director de etapa al acabar la clase.

Se pasará lista cada día y cada clase y las ausencias quedarán igualmente registradas.

Las llamadas para interesarse por la salud de los alumnos ya corresponderá al tutor.

Se hará un seguimiento riguroso y cercano por parte del tutor (con el apoyo de todos los profesores que deben estar atentos y comunicar cualquier incidente) y se mantendrá una comunicación fluida con las familias, para encontrar vías para solucionar este tema de graves consecuencias.

Puesta en marcha y seguimiento del protocolo de absentismo. (Tutor/a, EO, Director etapa, E. Directivo).

Debe prestarse mucha atención a la falta de puntualidad.

Debemos prestar especial atención, si hay grupos que suelen faltar, o llegar reiteradamente tarde, de manera conjunta.

En el caso de las justificaciones por escrito debemos asegurarnos que no se trata de "falsificaciones" de dichos documentos.

17 PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES

A) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Cualquier consideración sobre la información transmisible a los progenitores, así como la comunicación con sus hijos en horario escolar, debe partir de la diferenciación entre dos conceptos que a menudo se confunden, como son el concepto de patria potestad y el de guardia y custodia.

- **Guardia y Custodia:** La custodia es el cuidado ordinario de los hijos, implicando las decisiones del día a día de la crianza del niño. El Código Civil la denomina “ejercicio de la patria potestad”.
- **Patria Potestad:** Es el conjunto de facultades inherentes a la paternidad tendentes al cuidado, asistencia y decisión sobre la crianza y el bienestar de los hijos. Implica el derecho a representar a los hijos y administrar sus bienes y persona. El Código Civil establece que la separación, la nulidad y el divorcio, no eximen a los padres de sus obligaciones para con los hijos (art 92), ni les priva de su participación en las decisiones claves de la vida educativa de su hijo.

El régimen de ejercicio de la patria potestad debe verse fijado en la sentencia que resuelva el procedimiento de separación, nulidad o divorcio (arts. 90 y 91 del CC).

Por último, conviene recordar que el derecho a la información sobre el proceso educativo de sus hijos es un derecho de los padres, en virtud del art. 4 de la Ley Reguladora del Derecho a la Educación, modificado por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

El adecuado cumplimiento de nuestro deber informador nace a su vez de una correcta información de la situación familiar por parte del centro. Ese acceso a la información es lo que vino a regular en su día, para los territorios competencia del MEC, las Instrucciones de 25 de enero de 1997 sobre información a padres separados o divorciados de los resultados de la evaluación de sus hijos.

Recogiendo las citadas instrucciones, podemos establecer el siguiente protocolo:

B) SOLICITUD Y FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A PADRES SEPARADOS.

PROCEDIMIENTO NORMAL

1. El padre o madre realizará su solicitud por escrito al Centro, acompañando copia fehaciente de la sentencia.
2. De la solicitud y de la copia aportada se da comunicación al progenitor que tiene bajo su custodia al niño, al único fin de que en su caso pueda aportar una resolución judicial posterior, en un plazo de diez días hábiles. Se le informará de su derecho a aportar todos los documentos que estime conveniente y las alegaciones que, a su juicio, implican la falta del derecho a ser informado del cónyuge o progenitor solicitante.
3. Si la última resolución aportada no establece privación de la patria potestad o algún tipo de medida penal de prohibición de comunicación con la víctima o su familia, ni estamos en un caso previsto en el punto V de este

documento, el Centro, a partir de ese momento, duplicará los documentos relativos a las evoluciones académicas de los niños afectados.

4. En todo caso, en la primera comunicación de información se emitirá por parte del Centro documento en que se haga constar que este régimen se mantendrá en tanto ninguno de los dos progenitores aporte datos relevantes que consten en sentencias u acuerdos fehacientes posteriores.
5. El derecho a recibir información escrita incluirá el derecho a hablar con los tutores y a recibir información verbal
6. En ningún caso se consideran documentos relevantes para denegar la información al progenitor no custodio: denuncias, querellas, demandas, poderes para pleitos futuros, reclamaciones extrajudiciales de cualquier índole, o ningún otro documento que no consista en resolución judicial (auto, sentencia, providencia) o acuerdo entre los padres que conste en documento público.
7. La información de cualquier índole solo se facilitará a los padres o a los jueces y tribunales, salvo orden judicial en contrario, pues se entiende que las notas incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos a los que solo tienen acceso los interesados, es decir, los padres.

CASOS ESPECIALES

1. En casos de separación de hecho, el mismo trato que recibe la sentencia lo tendrá el acuerdo al que lleguen los cónyuges sobre estos extremos que conste en documento público.
2. En casos de separaciones de hecho sin resolución judicial o acuerdo que conste fehacientemente se seguirá

el mismo procedimiento, y no se denegará la información salvo que el progenitor custodio aporte resolución judicial o acuerdo fehaciente en distinto sentido.

3. No se emitirán informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.
4. Si la última resolución judicial o acuerdo fehaciente que conste contiene disposiciones al efecto la actuación del centro se atenderá al tenor literal de aquellas.

COMUNICACIÓN CON LOS PROGENITORES DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR

Menciona el artículo 160 del Código Civil que los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos menores, excepto en los casos de hijos adoptados o en los que así lo disponga la resolución judicial oportuna. No podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales del hijo con sus abuelos y otros parientes y allegados.

Por lo tanto, salvo pena de prohibición de aproximarse o comunicarse con el niño, adoptada en procedimiento penal y que le conste al centro, el régimen de comunicaciones entre los padres y el menor en horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produzca en el centro, de acuerdo con sus normas de convivencia, organización y funcionamiento.

C) TOMA DE DECISIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA

En casos como los que a continuación se enumeran en los que surjan discrepancias entre los progenitores de un/a menor en edad de escolarización:

- Opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral.
- Autorizaciones para campamentos o viajes de larga duración fuera de la jornada lectiva. Escolarización (nuevo ingreso o traslados de matrícula). Actividades extraescolares de larga duración fuera de la jornada lectiva. En general, cualquier decisión que se salga naturalmente de las decisiones ordinarias.

En cada caso habrán de ser estudiadas detenidamente las circunstancias y alegaciones; y se deberá exigir a los progenitores la prueba documental del estado civil que aleguen, de la patria potestad y de la guarda y custodia.

En los casos de escolarización sólo se admitirá una única instancia por cada alumno/a, en la que necesariamente han de constar los datos completos del padre y la madre, o tutores legales, así como las firmas de éstos. Y ello con independencia del estado civil de los padres. Si una solicitud o instancia no reúne los anteriores requisitos la administración educativa tendrá que solicitar a ambos progenitores del/la menor la subsanación. Y ante la falta de subsanación en tiempo y forma se actuará tal y como se indica a continuación.

Cuando la Administración tenga definitiva constancia escrita de que los progenitores discrepan en cualquiera de los supuestos arriba indicados (especialmente el de Escolarización):

a) Si no hay constancia de que la cuestión haya sido sometida por cualquiera de los progenitores a decisión judicial, se podrán poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal quien, como garante de los derechos del menor (arts.158C.C.y749.2 LEC), está legitimado para plantear el incidente ante el Juez ordinario, único competente para resolver el conflicto, según el artículo 156CC. b) Como regla general la Administración educativa tendrá que esperar a que la cuestión se resuelva por la autoridad judicial competente. No obstante puede darse el caso de que la decisión no pueda ser postergada hasta entonces porque la Administración viene legalmente obligada a decidir (p. ej. cuando la escolarización es obligatoria, art. 17.4 de la Ley 3/1999, de 31 de marzo del Menor de Castilla La Mancha). Sólo en tal caso se debe resolver, según impone el art.14 de la Ley Orgánica 6 de 5 de enero de protección jurídica del menor: "Las autoridades servicios públicos tienen obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor,

de actuar si corresponde a su ámbito de competencias o de dar traslado en otro caso al órgano competente y de poner los hechos en conocimiento de los representantes legales del menor, o cuando sea necesario del Ministerio Fiscal.”

Así, cautelarmente y mientras decide la autoridad judicial, la Administración autonómica tendrá que escolarizar al menor en el Centro docente que en tiempo y forma haya solicitado el padre o la madre que tenga atribuida su guarda y custodia y con quien conviva el menor habitualmente.

En cualquier otro caso en que no se deba adoptar una decisión inmediata por imperativo legal y en interés del menor, la Administración educativa se abstendrá hasta que se pronuncie la autoridad judicial.

DISPOSICIÓN COMÚN

En caso de existencia de resolución judicial incoando diligencias penales contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos que convivan con ambos, así como incoación de diligencias por violencia doméstica, no se facilitará información ni comunicación alguna con el menor dentro de la jornada escolar ni en los momentos en que el menor esté bajo la custodia del centro.

18 MEDIDAS PARA EL BUEN USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Centro está dotado con los materiales didácticos, el mobiliario y los equipos necesarios para el correcto desarrollo de la labor educativa que tiene asignada. La gestión de estos materiales es competencia del Director.

Al Director corresponde velar por su mantenimiento, en todos sus aspectos, así como custodiar, disponer y organizar su utilización.

A tal fin, el Equipo Directivo:

1. Velará para que todos los miembros de la comunidad educativa hagan un uso responsable y adecuado de los recursos e instalaciones del Centro, aplicando contra los responsables de su deterioro las medidas que se recogen en estas Normas y cuantas otras estén previstas en la legislación pertinente en materia sancionadora.
2. Se regirá por una política de austeridad en el gasto y contención en las partidas de menor repercusión en la práctica educativa, con el fin de proveer al Centro de fondos suficientes para cometer las adquisiciones y reformas que, en el ejercicio de su autonomía de gestión mejor puedan ayudar a cumplir los fines previstos en el Proyecto Educativo y las Programaciones Didácticas.

17.1 INVENTARIO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL

En el Centro existirá un inventario del material, en el que se recogerán las adquisiciones llevadas a cabo durante el curso escolar.

La adquisición de material necesario para las actividades docentes se llevará a cabo por la secretaría con autorización de la dirección, que canalizará las peticiones en función de las necesidades reales y de la disponibilidad presupuestaria del Centro.

17.2. CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL

Todos los profesores y alumnos tienen el derecho al uso del material didáctico.

La Secretaría velará por el control y conservación del mismo, de acuerdo con las indicaciones del Director, teniendo en cuenta que su perfecto mantenimiento hace necesaria la colaboración de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Ningún miembro de la Comunidad Educativa puede arrogarse el derecho a disponer de los materiales del Centro sin permiso expreso de los responsables de su custodia, y en ningún caso apropiárselos.

17.3. LIBROS DE TEXTO

Los beneficiarios del programa de subvenciones para la adquisición de materiales curriculares, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con las concreciones y particularidades establecidas en la presente Orden. En particular, deberán:

- 1.** Cooperar con la Administración educativa y no educativa en cuantas actividades de comprobación y control que se lleven a cabo.
- 2.** Usar correctamente los materiales curriculares adquiridos y reintegrarlos en buen estado al Centro docente una vez finalizado el curso escolar. El deterioro o pérdida culpables de los materiales curriculares supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado por parte de los representantes legales del alumnado.
- 3.** El uso de material deportivo, papeleras, materiales digitales, etc., será considerado como material curricular

del Centro y sujeto por tanto, a las normas y sanciones anteriormente citadas.

19 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

103

Este protocolo tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención y la necesaria protección a la persona menor de edad no conforme con la identidad de género asignada, reconociendo su derecho a la identidad sexual, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género.

Con él se pretende dar orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención y la necesaria protección a la persona menor de edad no conforme con la identidad de género asignada, reconociendo su derecho a la identidad sexual, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género.

El protocolo, confeccionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es referido en el siguiente documento con el fin de darle la mayor difusión posible entre la comunidad educativa pretendiendo llevar a cabo las siguientes acciones:

- Establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, discriminación o exclusión.

- Incluir una coordinación institucional que permita identificar las necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas, sanitarias y sociales adecuadas.
- Tratar la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad como opciones sociales normalizadas.
- Ayudar a prevenir el acoso escolar, entendiendo la transexualidad como una expresión más de la diversidad humana, no una patología.
- Contemplar que el centro escolar vele por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
- Indicar al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por esta persona, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales.
- Adecuar la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado.
- Permitir a la alumna o al alumno usar la vestimenta que considere que se ajusta a su identidad (siguiendo los criterios de uniforme del centro) e, independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido o género sentido en los documentos internos no oficiales, tales como listas de clase o exámenes.
- Contemplar que el o la menor acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.
- En las actividades extraescolares y complementarias que el centro educativo pueda realizar, se garantiza que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición.
- Además, si desde el centro educativo se detectara que la persona menor trans pudiera sufrir alguna dificultad como consecuencia de una posible situación de transfobia o LGTBIfobia, se adoptarán las medidas oportunas, poniendo en marcha el Protocolo de Acoso Escolar en aquellos casos que se considere necesario.

